BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 26 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8808

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio— Excusación del Señor Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el Señor Leonardo Pereyra Iraola (hijo).

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Herrera Vegas

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Exp. 1727 -O- 1923.— D. No. 193. —Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Rafael Herrera Vegas y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Obras Públicas.

Artículo 2o. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio— Excusación del Señor Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el abogado de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Herrera Vegas

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Exp. 2108 -M- 923.— D. No. 194. —Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Rafael Herrera Vegas y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Agricultura.

Artículo 2o. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Pedacci y Cía. Lorenzo— Autorizando instalar una casilla

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Exp. 2686 -P- 923.— D. No. 195. —Vista la presentación de la firma Lorenzo Pedacci y Cía., en la que solicita se le autorice a instalar una casilla escritorio de 20 m2. de superficie, en el terreno de 60 m2. que se le concedió en arrendamiento por Decreto de 19 de abril último, con destino a depositar útiles de trabajo, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la firma Lorenzo Pedacci y Cía. para instalar en el terreno de 60 m2. de superficie que le fué concedido por Decreto de 19 de abril del año en curso, para depósito de útiles de trabajo, una casilla escritorio de 20 metros cuadrados, quedando reducida, en consecuencia a 40 m2. la superficie a ocuparse con los útiles de trabajo.

Artículo 2º. Los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno concedido para la casilla escritorio desde la fecha de la concesión o de la que se constató de ocupación si es anterior a la de concesión, con arreglo a la tarifa establecida por Decreto de 2 de Julio de 1912, o sea a razón de $ 45 m/n. por metro cuadrado al año.

Artículo 3º. La firma recurrente dará aviso a la Aduana de la Capital con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojará el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse de hecho caduca la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta esa fecha.

Artículo 4º. La firma concesionaria no podrá efectuar construcciones, ni modificar las existentes en el terreno concedido, sin que previamente obtenga permiso del Ministerio de Obras Públicas y ateniéndose a las resoluciones de ese Departamento.

Artículo 5º. La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren pertinentes.

Artículo 6º. Esta concesión queda sujeta asimismo a las disposiciones del Decreto de 19 de abril de 1923, es de carácter precario y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamación [illegible] alguna.

Artículo 7º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad — Nombramiento de Escribiente y Compiladora de Indices.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923.

R. 116. — Vista la propuesta de la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en el Registro de la Propiedad, Escribiente a la Compiladora de Indices Srta. María Josefa Yáñez, en reemplazo de la Srta. Clara Reybaud, cuya renuncia se acepta, y Compiladora de Indices, en sustitución de la Srta. Yáñez a la señora Cecilia Ortiz de May, ambas con anterioridad al 15 del corriente.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Anónima California de Petróleos» — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923.

C. 61/923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima California de Petróleos», el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y lo informado por el Ministerio de Agricultura y resultando que en la constitución de dicha sociedad se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima California de Petróleos», constituída en esta Capital, con el nombre de «Sociedad Anónima California», el 28 de marzo de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veinte (20).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Club Teniente Coronel Marcelo T. de Alvear» — Se concede personería jurídica.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923.

C. 105. — Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la asociación «Club Teniente Coronel Marcelo T. de Alvear», constituída en esta Capital, el 9 de junio de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. trece (13) a veinticuatro (24) con la corrección indicada a fs. treinta y tres vta. (33 vta.).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a pedidos de indulto

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas.

A favor de los soldados recargados: José Perticone, (D. M. 1, C. 1901 M. 3239), del Regimiento Nº. 1 de Artillería Montada, (Exp. P. 87/923. D. G. P.); Silvio Pascual Sívori, (D. M. 1, C. 1901, M. 1101), de la Compañía de Disciplina, (Exp. S. Nº. 81/923 D. G. P.); Vicente Cicaro, (D. M. 3, C. 1900, M. 2065), del Regimiento Nº. 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», (Exp. S. Nº. 165/923, D. G. P.); y Eziel Mestman, (D. M. 30, C. 1900, M. 1730), penado de la Compañía de Disciplina. (Exp. M. Nº. 303/922, D. G. P.); y

Por el ex-Cabo Odilón Méndez, (D. M. 23, C. 1897. M. 1201) penado de la Compañía de Disciplina, (Exp. M. Nº. 50/922, D. G. P.), y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota y archívense las respectivas solicitudes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia del Capitán D. Rosa Burgos

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente B. 16,323, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos años, la licencia que le fué acordada para residir en Francia, al Capitán Retirado D. Rosa Burgos quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia del Mayor Retirado D. Pablo Solar

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede. Exp. S. Nº. 15,391, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuatro meses de licencia y autorización para ausentarse a la República del Paraguay, al Mayor Retirado, D. Pablo Solar, quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja del Cadete C. Gómez Quilláber

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

Visto el expediente Reservado. C. 1033. (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja por hallarse comprendido en el artículo 93 del Reglamento del Colegio Militar, al Cadete becado del 1er. año de estudios del mismo, D. Juan C. Gómez Quilláber, Clase 1906; debiendo pasar a la Reserva en el Arma de Infantería, con el grado de Sargento, de acuerdo con el Nº. 68, inciso d) del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja del Cadete D. Augusto Maidana

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923.

Visto el expediente M. 15,532, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete del 1er. año, de estudios, D. Augusto Maidana, Clase 1905, debiendo entrar en el sorteo de su clase a efectos de completar el tiempo de servicio que le corresponda, de acuerdo con el Nº. 70 del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja del Cadete D. Carlos A. Ruiz

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923.

Visto el expediente R. 15,563. (D. G. P.), y lo informado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja a su solicitud, al Cadete becado del 2º. año de estudios del Colegio Militar, D. Carlos A. Ruiz, Clase 1901, Matrícula 705, D. M. 43, (Oficina Enroladora de Córdoba); debiendo pasar a la Reserva en el arma de Artillería con el grado de Subteniente de acuerdo con el Nº. 68, inciso a) del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Enfermero Manuel Manegra

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923.

Visto el expediente M. Nº. 14,523, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con fecha 1º. de Septiembre del corriente año, al Enfermero de 1ª. clase, Manuel Manegra, Clase 1885, D. M. Nº. 27, Matrícula 502, del Regimiento Nº. 9 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce de (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y seis días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar, Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento Luis Raimone

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923.

Visto el expediente R. Nº. 13,277, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, con [illegible] 14 de Mayo del [illegible] Luis Raimone, [illegible] 1884, [illegible] Matrícula 4[illegible], de la [illegible] Tiradores, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (65 o/o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y veintiún días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del conscripto Guillermo Carrizo

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923.

Visto el expediente C. Nº. 7439, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 16 de Marzo del corriente año, al ex-soldado conscripto Guillermo Carrizo, Clase 1899, D. M. Nº. 51, Matrícula 427, del Regimiento Nº. 2 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº. 168, 2ª. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5º. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar Nº. 858, 2ª. Parte.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Tte. Cnel. D. Galo G. Funes

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. F. Nº. 15,040, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Galo G. Funes, Jefe del Distrito Militar Nº. 34, de acuerdo con los artículos 7º. y 8º. Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, del mismo Título y Ley, y alcanzar a treinta y seis años, nueve meses y veintiséis días (36 años, 9 meses y 26 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente 1º. Retirado D. Horacio Guillermón

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923.

Visto el expediente G. Nº. 11,528, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº. 64, (Jujuy), al Teniente 1º. Retirado D. Horacio Guillermón.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Coronel D. José M. Argañaraz y otros

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923.

Visto el Decreto de fecha 11 del corriente, inserto en el Boletín Militar, Nº. 1747, restableciendo el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales

y Tropa del Ejército, con asiento en Córdoba: Presidente, al Señor Coronel D. José M. Argañaraz, de la Disponibilidad; Vocales: a los Tenientes Coroneles D. Alberto Lavandeira y D. Arturo Valenzuela, del Instituto Geográfico Militar, a los Tenientes Coroneles Retirados D. Julio de Vértiz, D. Ramón Navarro Ocampo y D. Bernardino Martínez y al Mayor Retirado D. Angel Alais; Auditor, al Señor Coronel asimilado, Retirado, D. Guillermo Teobaldi; Fiscal, al Capitán Retirado, D. Oscar Berreaute y Secretario, al Capitán Retirado, D. Hugo Lebeau.

Art. 2º. Al solo efecto de la prescripción contenida en el Nº. 31 del R. J. M., considérase la constitución del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en Córdoba, con anterioridad del 1º. de Abril de 1923.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Tte. 1º. Retirado D. Raúl A. Díaz

Buenos Aires, 16 de Junio de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Instituto Geográfico Militar, Exp. D. Nº. 15.695, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para prestar servicios, en el Instituto Geográfico Militar, al Teniente 1º. Retirado, Don Raúl A. Díaz.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción del Tte. 1º. D. Marcial Medinacelli y otros

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, Exp. S. Nº. 16.042, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévanse al grado inmediato superior, a los Farmacéuticos diplomados: de 1ª. clase, asimilado a Teniente 1º. D. Marcial Medinacelli, y de 2ª. clase, asimilado a Teniente Don Raúl B. Carvalán.

Art. 2º. Nómbrase Farmacéutico de 2ª. clase asimilado a Teniente al Farmacéutico diplomado asimilado a Subteniente Don Amadeo Pietracaprina.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión de Aurelia Juana E. Escalada

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente E. Nº. 6911, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acumúlase a favor de la pensionista militar, Aurelia Juana E. Escalada, la parte de pensión que percibía la pensionista Julia Rafaela V. Escalada, por haber ésta fallecido, debiéndose liquidar en consecuencia a aquélla, la pensión mensual de ($ 315, m/n.) trescientos quince pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º. y 6º.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión de Doña María Enriqueta Berhó de Baldrich

Buenos Aires, 16 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente B. Nº. 25.432/922, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acumúlase a favor de los menores Margarita María Angélica, Fernando, Gustavo Adolfo, María Zulema y Blanca Nelly Baldrich, la parte de pensión que percibía la pensionista militar, Doña María Enriqueta Berhó de Baldrich, por haber ésta contraído segundas nupcias, debiéndose en consecuencia liquidar a aquéllos la pensión mensual de ($ 660 m/n.) seiscientos sesenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º. y 5º. y 6º.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Incluyendo en las disposiciones del inciso e), artículo 1º. del S. D. de fecha 6 de Abril a los jefes de divisiones de la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Correspondiendo fijar asignaciones no consideradas en el Decreto inserto en el B. M. Nº. 6440, 1ª. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Inclúyase en las disposiciones del inciso e), artículo 1º. del Decreto fecha 6 de Abril último, (B. M. 6440, 1ª. Parte), a los jefes de divisiones de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con anterioridad al 1º. de Enero del corriente año.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de Leyes del Servicio Militar. — Se substituye el primero y segundo párrafo del Nº 205.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Visto el expediente letra P. Nº 14.914, de la Dirección General del Personal, y considerando conveniente modificar las disposiciones contenidas en el primer y segundo párrafo del número 205 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Substitúyase el primer y segundo párrafo del número 205, de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar por los textos siguientes:

«205. — La III División de la D. G. P. proveerá, sin cargo, a las Grandes Reparticiones, Divisiones de Ejército, Regimientos, Unidades y Distritos Militares, con destino al enrolamiento y reclutamiento los impresos siguientes:

Formulario Nº 1, (lista original de sorteo), 2 (certificados de incorporación), 3 (certificado de haberse retirado la libreta de enrolamiento por ser inútil para el servicio), 4 (filiación de naturalizados), 5 (planilla de gastos de incorporación), 6 (nota elevación, filiación naturalizados), 7 (planilla para formular carteles de convocatoria), 8/10 (cédula de llamado para el Ejército), 9/11 (cédula de llamado para la Armada), 13 (cédula para caso de movilización), 18 (planilla de los permisos acordados a A. O. R., artículo 8, 19 (planilla de los A. O. R., que han efectuado el período de instrucción, artículo 8), 21 (planilla de infractores al servicio), 22 (solicitud de duplicado de libreta de enrolamiento), 23 (formulario para acusar infractores al enrolamiento), 24 (formul. para acusar infractores al enrolamiento (natural.), 25, (formul. para acusar infract. al servicio), 28 formul. para acusar infract. a la renov. de la excep.), 30 (formul. para acusar infract. no haber dado cuenta desaparición causa excep.), 31 (datos de enrolamiento para agregar a expedientes), 32 (solicitud rectif. datos enrolam.), 36 (lista de enrolados fallecidos), 37 (lista de enrol. por oficinas enroladoras), 38 (Matrículas Individuales), 39 (hoja de registro matrícula), 40 (acuse de recibo de remisión de matríc. indiv.), 41 (lista de contratos y renovación del mes), 45 (lista de ascenso de Suboficiales conferidos en el mes), 47 (solicitud de renov. de excep.), 48 (planilla trimestral de exceptuados), 51 (planilla nominal de reconocimientos médicos), 53 (carátulas de expediente de excep.), 54 (planillas de altas y bajas por cam. de dom. trim.), 57 (sobres para cédulas de llamado), 58 (carátulas amarillas para registros de enrolamiento), 59 (carátulas azules para registros de enrolamiento), 60 (formul. para exped. de excep. Nº 1, B. M. 1013, 2ª Parte), 61 (formul. para exped. de excep. Nº 2, B. M. 1013, 2ª Parte), 62 (formul. para exped. de excep. Nº 3, B. M. 1013, 2ª Parte), 63 (formul. para exped. de excep. Nº 4, B. M. 1013, 2ª Parte), 64 (formul. para exped. de excep. Nº 5, B. M. 1013, 2ª Parte), 65 (formul. para exped. de excep. Nº 6, B. M. 1013, 2ª Parte), 66 formul. para exped. de excep. Nº 7, B. M. 1013, 2ª Parte), 67 (comunicación del Fiscal al D. M. de pedido de excep.), 68 (comunicación del D. M. para publicidad del pedido de excep.), 69 (copias de actas de excep.), 70 (memorandum acuse recibo de formularios y libretas), 71 (balance de libretas de enrolamiento), 72 (comunicación de cambio de domicilio A.), 73 (comunicación de cambio de domicilio B.), 74 (comunicación de cambio de domicilio C.), 76 (sobres para agregar lib. de enrol. en exped.), 77 (sobres para fotografía de pedidos de dupli. lib.), 78 (planillas nuevos enrolados para Ministerio del Interior), 79 (formul. para contratos de voluntarios), 80 A. (encabezamiento de lista de revista para III Div. D. G. P.), 80 B. (continuación lista de revista para III Div. D. G. P.), 81 (parte concentración anual de conscriptos, Distritos), 82 (parte concentración anual de conscriptos, Comandos), 83 (fichas dactiloscópicas de enrolamiento), 84 (fichas dactiloscópicas para fallecidos), 85 (cédulas de presentación y libretas en blanco para enrolamiento y duplicados)».

a) «Los D. D. M. M. solicitarán a la III División de la D. G. P. el 1º de Diciembre de cada año todos los formularios reglamentarios que corresponde proveer a esta División, indicando las cantidades que consideren necesarias para todo el año siguiente.

b) Al formular el pedido a que se refiere el número anterior, los Jefes de D. D. M. M. tendrán en cuenta el consumo real de formularios habidos en el mismo año, de manera de evitar que queden sobrantes considerables tratando de economizar estos impresos.

c) Al remitirse el pedido mencionado, se acompañará el balance de la inversión de los que se le han provisto el año anterior en una planilla detallando el número y cantidad de cada formulario.

d) La III División de la D. G. P. llevará el contralor de los impresos provistos a los D. M. M. M., haciendo las observaciones pertinentes cuando los pedidos no se consideren ajustados a las verdaderas necesidades del servicio, y dará cuenta a la Superioridad para formular el cargo correspondiente al Jefe del Distrito Militar, cuando el consumo hecho sea indebido e injustificado.

Las Oficinas enroladoras dirigirán al Distrito Militar, a que pertenezcan, sus pedidos de impresos y útiles de enrolamiento.

La Dirección General de Administración provee los libros y formularios reglamentarios administrativos y de tasa militar y los sellos, cartabones y útiles reglamentarios relacionados con el enrolamiento y reclutamiento con destino a los D. M. y Oficinas Enroladoras.

Art. 2º. Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la confección e impresión de la hoja rectificativa correspondiente para la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar, (R. L. S. M.).

Art. 3º. Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto la adjudicación de de construcciones de cuarteles

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

—Visto este expediente, (D. 127/21, Corr. 65 (D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, solicitando la anulación de la adjudicación a favor de la Cía. Nnal. de Pavimentación y Construcciones para la construcción de un Cuartel de Infantería en la Ciudad de San Luis; un Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Villa **Mercedes (San Luis) y un Cuartel** de Ingenieros, en la Ciudad del Azul (Buenos Aires), y la del Señor R. Candia (hijo), para la construcción del Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Santa Fe se hizo por S. D. de fecha 12 de Agosto de 1921, (B. M. 6250, 1ª. Parte), y

Considerando:

1º. Que habiendo transcurrido 22 meses sin firmar los contratos respectivos.

2º. Que habiéndose dispuesto la modificación total de los modelos de cuarteles 1908, por haberlo así reclamado nuevas necesidades.

3º. Que como los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos han sufrido un variante fundamental en su casi totalidad.

4º. Que no siendo posible contratar obras a base de estudios anteriores, con los que no guarda ninguna relación.

5º. Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley sobre Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Déjanse sin efecto las adjudicaciones que a favor de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones y Señor R. Candia (hijo) les fueron otorgadas por S. D. de fecha Agosto 12 de 1921, (B. M. 6250 1a Parte), para construcción de un Cuartel de Infantería en la Ciudad de San Luis, un Cuartel de Caballería en la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis); un Cuartel de Ingenieros, en la Ciudad del Azul (Buenos Aires) y un Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Santa Fe, respectivamente.

La Dirección General de Ingenieros procederá a elevar los planos, cómputos métricos y presupuestos de los tipos de construcción que para cada localidad se propongan.

Art. 2º.—Devuélvanse los certificados de garantía estatuídos por el artículo 3º. del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ingreso de hijos de militares a los diversos institutos de enseñanza del Estado.

Para conocimiento del Ejército, se transcribe a continuación la nota que el Ministerio de Guerra ha dirigido al de Justicia e Instrucción Pública y la contestación recibida del mismo. —A. P. Justo.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.

Señor Ministro:

«Debido a exigencias de servicio, este Ministerio se encuentra precisado, en diversas oportunidades, a disponer cambios de destino de oficiales en cualquier época del año; tal circunstancia ocasiona verdaderos trastornos cuando el oficial tiene hijos de edad escolar, por los inconvenientes que se le producen para el pase de éstos de uno a otro Colegio, por cuanto en muchos casos no son admitidos cuando el año escolar ya ha comenzado».

«En consecuencia y en el deseo de evitar estas dificultades por los perjuicios que provocan, tengo el honor de dirigirme a V. E. recabando una resolución en el sentido de que se permita sin inconvenientes, en cualquier época del año, el ingreso de hijos de militar a los diversos institutos de enseñanza del Estado».

«Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — A. P. Justo»

«A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor D. Celestino I. Marcó».

«Buenos Aires, 6 de Junio de 1923».

«A S. E. el Señor Ministro de Guerra Coronel Agustín P. Justo.

«Tengo el agrado de dirigirme al Señor Ministro, remitiéndole adjunto en contestación a su nota de 10 de Abril último un ejemplar de la Circular Nº 23 de 24 de Mayo de 1918, referente al traslado de alumnos de un establecimiento docente a otro de la misma categoría».

«Saludo a V. E. con mi distinguida consideración. — C. I. Marcó.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

«Circular 23».

«A Señor.......

«Para su conocimiento y demás efectos transcribo a Vd. el siguiente Decreto:

«Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918. —Siendo necesario abreviar el despacho de las gestiones de pases de

alumnos regulares de un establecimiento docente a otro de la misma categoría, evitando así la demora y demás inconvenientes que ocasiona su tramitación actual,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

«Art. 1º.—Todo alumno de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales e Institutos de Enseñanza Especial, que por razones de cambio de domicilio, quisiera pasar de un establecimiento docente a otro de la misma categoría y que se encontrase comprendido dentro de las condiciones reglamentarias que autorizan el pase, se presentará directamente a los Rectores y Directores de los establecimientos en los que aspire a ingresar, munido de su boleta de matrícula; de su certificado de estudios y de un documento en el que consten las clasificaciones orales y escritas obtenidas en los bimestres transcurridos, el número de sus inasistencias a clase y la declaración expresa del retiro voluntario del alumno por razones de cambio de domicilio. Este documento deberá ser refrendado por el Rector o Director del Instituto del cual egresa.

«Art. 2º.—El Rector o Director del Instituto en el que aspire a ingresar el alumno que solicite pase, resolverá su solicitud en el día de la presentación, debiendo hacer constar en caso negativo, al pie de aquella, los motivos en virtud de los cuales denega el pedido».

«Art. 3º.—Cuando se tratase de pase de un Colegio incorporado a otro de la misma categoría, la tramitación se hará en igual forma ante el establecimiento oficial al cual está incorporado el Colegio al que ingrese el estudiante».

«En este caso, los certificados de estudios de clasificaciones escritas y de inasistencias a clases deberán ser refrendadas por el Rector del Colegio Nacional al cual estuviere incorporado el establecimiento docente del que egrese el alumno».

«Art. 4º.—Toda solicitud de pase deberá ser firmada por el padre, tutor o encargado del alumno, sin lo cual no se le dará trámite».

«Art. 5º.—Los Señores Rectores o Directores de los establecimientos de enseñanza oficial, comunicarán en cada caso a la Oficina de Estadística del Ministerio, los pases que hubiesen concedido».

«Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, fíjese en lugar visible de los establecimientos de enseñanza, etc.—(Fdo.) LUNA.—(Fdo.) J. S. Salinas».

Nombramiento del Coronel D. Basilio Pertiné y otros

Buenos Aires, 22 de Junio de 1923.

—Existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Nómbrase Comandantes:

Del Destacamento Cuyo al Señor Coronel D. Basilio B. Pertiné de la VIII Brigada de Infantería.

Del Destacamento Norte, al Señor Coronel D. Eduardo Weiss de la V Brigada de Infantería.

De Infantería de la 1ª División de Ejército al Señor Coronel D. Enrique Podestá, de la I Brigada de Infantería.

De Infantería de la 2ª División de Ejército al Señor Coronel D. Luis Bruce, de la III Brigada de Infantería.

De Infantería de la 3ª División de Ejército al Señor Coronel D. Joaquín Leiva, del Estado Mayor del Ejército.

De Infantería de la 4ª. División de Ejército, al Señor Coronel D. Ernesto Maestropiedra, de la VII Brigada de Infantería.

De Infantería de la 5ª División de Ejército al Señor Coronel D. Alfredo Córdoba, de la IX Brigada de Infantería.

De la II Brigada de Caballería, al Señor Coronel D. Horacio Peralta Martínez del C. 1.

De la III Brigada de Caballería al Señor Coronel D. Emilio V. Sartori.

De la IV Brigada de Caballería el Señor Coronel D. Conrado Risso Patrón, de la Disponibilidad.

De Artillería de la 1ª. División de Ejército al Señor Coronel D. Justo P. Rojo, de la I Brigada de Artillería.

De Artillería de la 2ª División de Ejército, al Señor Coronel D. Claudio Rosales, de la II Brigada de Artillería.

De Artillería de la 3ª División de Ejército, al Señor Coronel D. Amando Sánchez, de la III Brigada de Artillería.

De Artillería de la 4ª División de Ejército, al Señor Coronel D. Carlos Spika de la Dirección General de Administración.

De Artillería de la 5ª División de Ejército, al Señor Coronel D. Luis E. Villanueva, del Comando de la 2ª. División de Ejército.

Art. 2º.—Nómbrase, Jefes:

De la División Caballería de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Señor Coronel D. Julio Pomme, de la II Brigada de Caballería.

Del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», al Señor Coronel D. Enrique R. Pilotto, del mismo.

De Estado Mayor de la 2ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Ergasto Saforcada, del Estado Mayor del Ejército.

Del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea al Teniente Coronel D. José D. Giordano, del R. 11.

Del Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Carlos M. Giani, del Comando de la 3ª. División de Ejército.

Del II Grupo de Artillería a Caballo al Teniente Coronel D. Federico Zambianchi, del Distrito Militar Nº. 4.

Art. 3º Nómbrase Vocal de la Intendencia de Guerra, al Señor Coronel D. Julio Chiponi, de la Disponibilidad.

Art. 4º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.

Exp. 3093 —U— 1923 R. D. Nº 278.

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor «Manzora», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al Señor Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.

Exp. 3128 —C— 1923. R. D. Nº 279.

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez kilos de cigarros en cajitas de madera, venidos en el vapor «American Legion», destinados como lo acredita la nota de fojas una; al Señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Capitán de Fragata Julio Castañeda. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 3130 —M— 1923. R. D. Nº 280.

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (21) veintiún cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal, venidos en el vapor «Frankenwald» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3; al ex Agregado Naval a la Legación Argentina en Roma, Señor Capitán de Fragata Julio Castañeda.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 3138 —U— 1923. R. D. Nº 281.

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bultos conteniendo uno cristalería y el otro artículos de loza, venidos en el vapor «Ciudad de Buenos Aires», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Agregado Civil a la Legación del Uruguay Doctor Roberto Domenech.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Bonduel Hermanos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 2756 —C— 923. R. F. Nº 148.

— Vista la apelación deducida por los Sres. Bonduel Hnos. de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiestan 145 kilos muestras de alfombras numeradas diferentes, para hacer pedidos, asignándoseles un valor total de pesos 180; y se denuncian alfombras de tripe cortado, de lana o mezcla en general pertenecientes a la partida 1916 de la Tarifa de valúos;

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, concuerdan en que se trata de la mercadería tal como se denuncia; y para ello se basan en que esas alfombras, en el reverso, traen estampado letras y números y que si bien son de diferentes colores, no puede por esta circunstancia considerarse «muestras», como se pretende, por cuanto las que se importan en grandes partidas, para comerciar por lo general no vienen dos iguales;

Que, en consecuencia, se trata de una mercadería perfectamente tarifada y que, aun en el caso de tratarse de un muestrario esta condición no le quitaba su valor comercial,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Negando reconsideración resolución pedida por A. Laffin y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 2205 —L— 923. R. F. Nº 149.

— Vista la presentación de los Señores Alberto Laffin y Cía., en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 1º de mayo último, confirmatoria de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso 4.620 kilos de alambre que exceden de la cantidad declarada en la transferencia Nº 5636, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones aducidas por los recurrentes no modifican los fundamentos de la resolución de referencia;

Que, además, en virtud de lo prescripto por el Decreto de fecha 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Negando reconsideración resolución pedida por A. Castaguta y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 1958 —A— 923. R. F. Nº 150.

— Vista la presentación de los Señores Algier, Costaguta y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de octubre 6 de 1922 que confirma la de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó, correspondiente a la copia de depósito Nº 24,997; atento lo actuado,

Considerando:

Que no se alega hecho alguno que no haya sido tenido en cuenta en la resolución de que se recurre;

Que, por otra parte, en virtud de lo prescripto por el Decreto de junio 30 de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Declarar mal concedido un recurso pedido por R. G. Bosch.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 3042 —C— 923. R. F. Nº 151.

— Vista la apelación deducida por el Señor Rodolfo G. Bosch, de la resolución de la Aduana de la Capital que sobresée en una denuncia que formulara sobre diferencia de calidad de una partida de vino, llegada en el vapor «Kersaint» el 16 de noviembre de 1922, y

Considerando:

Que se trata de un producto para cuyo despacho se requiere el análisis previo de la Oficina Química Nacional;

Que por el Decreto de 27 de febrero de 1923, se declara excluídos de los beneficios que acuerdan las leyes impositivas y Ordenanzas de Aduana, a los denunciantes de toda infracción aduanera cometida con mercaderías de la condición premencionada e inadmisibles las denuncias que se formulen sobre estas mercaderías;

Que, desde luego, si bien en el presente caso la denuncia se formuló el 2 de diciembre de 1922, habiéndose resuelto el asunto el 21 de junio ppdo., le eran aplicables las disposiciones del recordado Decreto de 27 de febrero último y carecía de objeto la apelación;

Que, además, el recurso que autoriza el Art. 66 de la Ley Nº 4933, se refiere exclusivamente a los empleados de aduana, carácter que no reviste el recurrente,

Se resuelve:

Declárase mal concedido el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Negando reclamo y confirmar resolución sobre clasificación de bolsas de arpillera luminosa roja.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 967 —D— 1923. R. F. Nº 152.

— Visto el reclamo interpuesto por Don Julio Dell'Oca sobre la resolución recaída en su consulta respecto al aforo que corresponde a las baldosas de arcilla luminosa roja con óxido de hierro; y

Considerando:

Que tanto la Junta del Ramo, como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, la han clasificado de la partida 1850 de la Tarifa, como lo tenían resuelto con anterioridad;

Que recurrida a este Ministerio dicha resolución y pasado el expediente a informe de la Aduana de la Capital; la Junta de Vistas del Ramo se expide a vuelta de fojas 5 y siguientes ratificándose en el informe anterior, y agregando que las baldosas de referencia se importan en distintos tamaños, desde el mayor como la muestra en discusión hasta el pequeño (miniatura) y no podría aplicarse a este último el aforo de diez y siete pesos el millar, como lo pretende el interesado, por cuanto resultaría perjudicial para los importadores;

Que habiendo sido adoptada la resolución de referencia por unanimidad de votos, tanto la Junta del Ramo, como el Tribunal de Vistas, ella es inapelable, por así establecerlo el Artículo 16 del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1916;

Que ello no obstante, en el deseo de este Ministerio de aportar los mayores elementos de juicio para resolver el reclamo interpuesto, requirió — deferiendo a lo pedido — informe de la Escuela Industrial de la Nación, la cual se expidió a fojas 13 y vuelta;

Que la opinión emitida por esa repartición técnica no es concluyente: pues si bien considera que la baldosa en cuestión podría encuadrar en la partida de Tarifa 1845; no desconoce que por sus dimensiones y especialmente por su forma, le es aplicable la 1850, agregando que la dificultad para establecer una clasificación definida, estriba en las deficiencias de la Tarifa;

Que en vista de tal resultado, corresponde mantener la resolución de la Junta de Vistas del Ramo — confirmada por el Tribunal — porque se ajusta a la leyenda de la partida 1850, que es la que deben aplicar los peritos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo pedido y confirmar la clasificación de la Junta del Ramo y Tribunal de Vistas, que lleva la baldosa de referencia a la partida 1850 de Tarifa.

Vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Varios vendedores ambulantes de las islas del Delta. — Declarándose incompetente este Ministerio para entender en un asunto.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 55—V—923. — R. V. Nº. 704. — Visto este expediente, en el que varios vendedores ambulantes de las islas del Delta solicitan el apoyo del Gobierno Nacional para que el de la Provincia de Buenos Aires no les exija el pago de patente por las embarcaciones que utilizan; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes están facultados para efectuar la venta ambulante de mercaderías en las islas del Delta y en los ríos Paraná y Uruguay, sujetándose a los requisitos impuestos en la resolución de concesión, de fecha marzo 13 de 1919;

Que los peticionantes explotan su comercio en aguas e islas del Territorio de la Provincia de Buenos Aires y es atributo soberano de su Gobierno la imposición de patentes, impuesto que no obstruye ni obstaculiza la libre navegación sino en cuanto y hasta tanto no se pague dicha patente, sin que ésto importe invadir jurisdicción, como lo creen los solicitantes.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase incompetente este Ministerio para entender en el asunto.

Pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

Herrera Vegas

Barbieri M. D. — Negando apelación

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 2732—C—923. — R. V. 705. — Vista la apelación deducida por el Sr. M. D. Barbieri de la resolución de la Aduana de la Capital que, al concederle la rebaja del manifiesto general del vapor «Walter Hoelken» de las mercaderías que se detallan a fs. una, le aplica una multa de cien pesos oro; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las solicitudes de rebaja formuladas fuera de tiempo, cuando los bultos objeto de las mismas han faltado a la descarga, se conceden con arreglo a lo dispuesto por el art. 935 de la Ley Nº. 810, ésto es, aplicando pena de comiso a lo manifestado de menos;

Que la Aduana, teniendo en cuenta las circunstancias que rodean el hecho y en uso de la facultad que le acuerda el art. 1056 de las Ordenanzas, ha aminorado la pena que hubiera correspondido.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers & Cía. — Declarando incompetencia para entender en un asunto.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 341—H—923. — R. V. Nº. 706 — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de Bahía Blanca en concepto de derechos de entrada y permanencia por el vapor «Nal» que entró al puerto de Ingeniero White de arribada forzosa; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que la Compañía que explota el puerto de Ingeniero White no es una oficina del Estado, sino una Sociedad particular, y las divergencias que con ella se susciten deben ser dirimidas por la Justicia y no por el Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Hágase saber a la firma recurrente por la Aduana de Bahía Blanca que este Ministerio es incompetente para resolver la reclamación deducida y archívese en la dependencia nombrada, previa reposición de sellos.

Herrera Vegas

Bussio Domingo. — Negando libre retorno

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 1549 —B— 923. — R. V. Nº 707. — Vista la presentación del Señor Domingo Bussio, en la que pide el libre despacho de una partida de cajones conteniendo cajitas de hojalata para envases, llegada de retorno en el vapor Dayman procedente de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933 exonera de derechos de importación a las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, y el retorno se efectúe dentro del término de un año contado desde la fecha de su salida;

Que no habiéndose comprobado que los envases en cuestión hayan sido fabricados en el país, es improcedente el pedido que se formula;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Pescio Arístides. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 1171 —P— 923. — R. V. Nº 708. — Vista la presentación del Señor Arístides Pescio, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha marzo 2 de 1923 que no hace lugar a su pedido de anulación del cargo Nº 22.237 que se le formula por almacenaje y eslingaje correspondiente a una partida de hierro que permaneció en lanchas a causa de la huelga portuaria; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se alega hecho alguno que no haya sido tenido en cuenta en la resolución de que se recurre;

Que, por otra parte, en virtud de lo prescripto por el Decreto de junio 30 de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía. — Negando sin efecto multas por falta patente sanitaria y certificado en lastre.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Exp. 3210 —H— 922. — R. V. Nº 709.—Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. en la que piden se les cobre sin multa los derechos dejados de percibir al vapor «West Jappa» por el Cónsul Argentino en San Francisco de California y, en consecuencia, se le devuelva la suma de pesos 322.10 moneda nacional abonada en el pasavante Nº 1702; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el buque de referencia no presentó, a su entrada al puerto de la Capital, las patentes de sanidad de Seattle y Los Angeles a que respon de el cargo Nº 630;

Que del puerto de origen —Seattle — falta el certificado de lastre, por cuyo motivo se formuló el cargo Nº 631;

Que en el manifiesto de la carga tomada en San Francisco se ha incluído la embarcada en Los Angeles, haciéndose una sola visación por lo que se cobró derechos simples, cuando debió legalizarse el manifiesto de este último punto y cobrarse lo que correspondía por haberse presentado por separado (cargo Nº 632);

Que las causales que invocan los recurrentes, por las cuales han incurrido en las omisiones puestas de manifiesto, son infundadas, como lo demuestra el Señor Cónsul en San Francisco, así como también resulta incierto que los puertos en que hizo escala el vapor «West Jappa» de Cristóbal y Ponce, están bajo la jurisdicción del funcionario nombrado, cosa que los Agentes deben saber perfectamente del momento que sus vapores tienen establecido en su itinerario escalas fijas en ellos;

Que otro de los puertos de escala es Vancouver, en que también faltó la patente de sanidad, por lo que debe formularse el cargo correspondiente con más la multa.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, debiendo formular el cargo a que se hace referencia en el último considerando, a los recurrentes.

Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Pase del Coronel D. Mariano Aráoz de Lamadrid y otros.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen: a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, los Señores Coroneles D. Mariano Aráoz de Lamadrid, D. Antonio Baigorria y D. Alejandro Fernández, de la VI Brigada de Caballería, IV Brigada de Artillería y de la Disponibilidad, respectivamente, y los Tenientes Coroneles D. Aníbal Montes de Oca, del R. 7 y D. José M. Salinas, de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y a la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel D. Osvaldo Amieva, de la V Brigada de Caballería.

2º Pase a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1º de la Ley 9575, el Teniente Coronel D. Juan Cruz Salvadores, de la X Brigada de Infantería.

3º Publíquese en el B. M. 1a Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Ley 4707, artículo 8, Título I, Capítulo I, Se incluyen en sus beneficios a los alumnos de tres escuelas:

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923.

Visto el expediente D. Nº 1139, (D. G. T. G.), y los fundamentos que en él se expresan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Inclúyase a los alumnos de la Escuela Argentina Modelo y a los del Instituto Cury, de esta Capital, en los beneficios acordados por el artículo 8, Título I, Capítulo I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y pase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

A. P. Justo

Buenos Aires, Junio 20 de 1923.

Visto el expediente C. Nº 1355, (D. G. T. G.), y los fundamentos que en él se expresan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Inclúyase a los alumnos del Colegio Don Bosco, de esta Capital, en los beneficios acordados por el artículo 8, Título I, Capítulo I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y pase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

A. P. Justo

Pase del Subteniente D. Florencio E. Núñez y otros.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1923.

Vista la nota letra A. Nº 14.149, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen: a continuar sus servicios Al II Batallón Zapadores Pontoneros el Subteniente de Administración D. Florencio E. Núñez, dado de alta por S. D. de 12 del corriente, B. M. Nº 6492, 1a Parte.

A la Secretaría de la Dirección General de Administración, el Subteniente de Administración D. Arturo Márquez, procedente del II Batallón Zapadores Pontoneros.

2º Publíquese en el B. M. 1a Parte, y archívese,

A. P. Justo

Aceptando la donación de un estandarte:

Buenos Aires, 10 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente D. 15.869, y

Considerando:

Que la donación del estandarte al Regimiento Nº 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», por las damas de Gualeguay, representa una alta manifestación de los sentimientos patrióticos que animan a dichas damas.

Que tal donación importa además un acto destinado a mantener el sentimiento nacional de la sociedad argentina y vincular pueblo y Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Autorizar al Señor Jefe del Regimiento Nº 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», para aceptar el estandarte que tan patriótica y espontáneamente ofrecen las damas de Gualeguay.

2º Recibido el estandarte se procederá de conformidad con lo establecido en el Nº 78 del R. R. M. 35, después de lo cual será colocado en el cuarto de banderas y custodiado en la forma que corresponde.

3º Designar al Señor Jefe del Cuerpo para que en nombre de este Ministerio, exprese los sentimientos de gratitud por tan generosa donación.

4º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, etc.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para interrumpir en el corriente año el Curso II de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1923

Visto el expediente que antecede, Reservado letra R. Nº 1023, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Autorizar al Mayor de Artillería D. Enrique Rossi, para interrumpir en el corriente año el Curso II de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Teniente 1º D. Marcial Medinaceli, y otros.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente S. 16.161, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Hospital Militar Central, como Jefe de la Farmacia, el Farmacéutico asimilado a Teniente 1º, D. Marcial Medinaceli, de la 2a División de Ejército.

A la Dirección General de Sanidad, adscripto a la 1a División, el Farmacéutico asimilado a Teniente, D. Alfredo Pedrazzini, del Depósito Sanitario de la 2a División de Ejército.

Al Depósito Sanitario de la 2a División de Ejército, como Jefe, el Farmacéutico asimilado a Teniente, D. Félix Calzada, de la Farmacia del Hospital Militar de la citada División de Ejército.

A la Farmacia de la 2a División de Ejército, como Jefe, el Farmacéutico asimilado a Teniente, D. Armando M. Vega, del Grupo Nº 1 de Aviación.

A la Farmacia del Grupo Nº II de

Aviación, el Idóneo de Farmacia asimilado a Subteniente, D. Ernesto Brunella, de la Farmacia del Hospital Militar de la 2a División de Ejército.

A la Farmacia del Hospital Militar de la 2a División de Ejército, el Farmacéutico asimilado a Subteniente D. Augusto P. Maga, y el Idóneo de Farmacia asimilado a Subteniente, D. Lorenzo Bianchi, procedente del R. 7 y del Servicio Sanitario de la citada División de Ejército, respectivamente y al Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, el Idóneo de Farmacia asimilado a Subteniente, D. Carlos Defeo, de la Farmacia del Hospital Militar de la 2a División de Ejército.

2a Publíquese en el Boletín Militar. 1a Parte y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino.— Estación Lozada.— Autorizando construcción desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923.

Exp. 11.018—F—1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Lozada, un desvío para el servicio exclusivo de los Señores Angaroni Hnos., y para facilitar la carga y descarga de cereales del galpón de su propiedad.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la instalación de dicho desvío, siendo entendido que dado el carácter particular del mismo, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningun concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cuál no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza.

Ferrocarril Central Argentino. Estación Murphy. Autorizando construir galpón y prolongar desvío para uso particular.

Excmo Señor:

Las obras de esta naturaleza que se construyen por razónes de interés privado y con carácter precario no deben en ningun caso gravitar sobre el capital reconocido, aunque puedan servir para el servicio general, porque su duración, siempre dependerá del interés particular que las ha determinado.

Además debe tenerse en cuenta que la misma empresa en su pedido determina que no gravitará en el capital.

En cuanto al fondo del asunto no encuentro inconveniente para acceder a lo solicitado.— Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires Julio 11 de 1923.

Exp. 17.263 —F— 922.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Murphy, para el servicio exclusivo de los Señores Laplace y Cía., un galpon de 80 metros de largo por 14,20 metros de ancho, como tambien la prolongación en 170 metros de una de las vías existentes, en la cual podrá además por su ubicación realizarse servicio público, circunstancia por la que dicha Empresa acompaña el respectivo presupuesto para su inclusión en la Cuenta Capital.

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, de que el importe de los desvíos de esta naturaleza no debe ser cargado a la Cuenta Capital de las Empresas, por cuanto su construcción se halla determinada por fines particulares y el servicio público que por ellos pueda realizarse resultará siempre insignificante con relación al tráfico privado proveniente de los galpones a cuyo servicio en realidad se destina:

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del referido galpón, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará dicha construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Autorizar igualmente la construcción del desvío de que se trata, en base a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningun concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares y municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, como así también al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Loza.

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Rio Segundo. Autorizando prolongar desvío existente para uso particular.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 17576. F. 922. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta prolongar para uso exclusivo de los señores M. Bonfante y Cía., un desvío existente en la estación Rio Segundo, para acceso a un galpón destinado a depósito de cereales de propiedad de dichos señores.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario y de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, el que dado el carácter de particular a que se destina quedará sujeto a las siguientes condiciones;

a).- El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b).- La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c).- Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d).- Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e).- La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación San Ambrosio. — Autorizando construir galpón y desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 2567. F. 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano memoria descriptiva, y presupuesto correspodiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en su Estación San Ambrosio, para el servicio exclusivo de los señores Ripamonti y Cía. un galpón de 80 metros de largo por 14.20 metros de ancho y un desvío de 115 metros de largo en el cuál podrá además, por su ubicación realizarse servicio público, circunstancia por la que dicha Empresa acompaña el respectivo presupuesto para su inclusión en la Cuenta Capital;

No obstante lo informado en tal sentido por la Dirección General de Ferrocarriles, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo. — Expediente 10815- F. 921, de que el importe de los desvíos de esa naturaleza no debe ser cargado a la Cuenta Capital de las Empresas por cuanto su construcción se halla determinada por fines particulares y el servicio público que por ellos pueda realizarse, algunas simples manjobras de tren resultará siempre insignificante con relación al tráfico privado proveniente de los galpones a cuyo servicio en realidad se destina.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del referido galpón, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles ni afectará dicha construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Autorizar igualmente la construcción del desvío de que se trata en base a las siguientes condiciones:

a).- El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b).- La Empresa recabará de los particulares y municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, en permiso correspondiente.

c).- Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d).- Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e).- La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Arroyo Cabral. — Autorizando construir galpón y desvío destinados a la Cooperativa Agrícola Lta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 3225. F. 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación, el plano memoria descriptiva y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Arroyo Cabral para el servicio exclusivo de la Cooperativa Agrícola Limitada, un galpón de 40 metros por 14.20 metros de ancho, y para acceso al mismo un desvío de 218 metros de largo, que empalmará con los existentes en la estación, y en el cual podrá además por su ubicación realizarse servicio público, circunstancia por la que dicha empresa acompaña el respectivo presupuesto, para su inclusión en la Cuenta Capital.

No obstante lo informado en tal sentido por la Dirección General de Ferrocarriles y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo. — Expediente 10815- F. 921, de que el importe de los desvíos de esa naturaleza no debe ser cargado a la Cuenta Capital de las Empresas por cuanto su construcción se halla determinada por fines particulares y el servicio público que por ellos pueda realizarse, algunas simples manjobras de tren, resultará siempre insignificante con relación al tráfico privado proveniente de los galpones a cuyo servicio en realidad se destina:

El Ministerio de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del referido galpón, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exenta del pago de constribuciones patentes o impuestos que puedan corresponderles, ni afectará dicha construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Autorizar igualmente la construcción del servicio de que se trata, en base a las siguientes condiciones:

a).- El importe de esta construcción nos será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.

b).- La Empresa recabará de los particulares y municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c).- Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c).- Este desvío quedará sujeto a se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e).-La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Córdoba. Estación Simoca. — Autorizando instalar grúa y báscula para pesar carros para uso particular.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 6355. F. 923. — Visto que la Empresa del Ferrocaril Central Córdoba, somete para su aprobación el plano de acuerdo con el cual se propone instalar en su estación Simoca, una grúa y una báscula para pesar carros destinadas al servicio exclusivo del señor Antonio García.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministerio de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para llevar a cabo las instalaciones de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular de las mismas no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán dichas instalaciones la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Córdoba, Estación Huasa Pampa— Autorizando instalar báscula para pesar carros para uso particular.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 6356 -F- 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspon-

diente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar una báscula para pesar carros en su estación Huasa Pampa ramal a La Cocha, para el servicio exclusivo del Señor Pablo Debono;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha instalación la cuenta capital de la empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Loza

Ferrocarril Central Córdoba, Estación Alto Verde— Autorizando instalar grúa y báscula para pesar carros destinados al servicio de particulares.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 8685 -F- 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar en su estación Alto Verde, una grúa y una báscula para pesar carros para el servicio exclusivo de los señores Hileret y Cía. Ltda.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario las instalaciones de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular de las mismas, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán dichas instalaciones la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril de Entre Ríos, Estación Las Moscas - Autorizando modificar galpón destinado a la Sociedad Agrícola Fondo Comunal.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 8419 -F- 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para uso exclusivo de la Sociedad Agrícola Fondo Comunal, proyecta prolongar en 8 metros y levantar en 1.65 metros el techo del galpón, que la citada Sociedad por transferencia hecha a su favor por el señor Miguel Sarajoff, tiene establecido en la estación Las Moscas, y con lo que se le dará suficiente capacidad para la próxima cosecha;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario las modificaciones que se efectuarán al galpón de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que, dado el carácter particular del mismo no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Nor-Este Argentino. Puerto Santo Tomé - Autorizando construir desvío en la zona del puerto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 8388 -F- 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete para su aprobación el plano, presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un nuevo desvío para guinche, en la zona de ribera del Puerto Santo Tomé, evitándose con ello los inconvenientes que se experimentan para la carga de maderas en dicho puerto;

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban la construcción del desvío de referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efector.

Loza

Ferrocarril Central Buenos Aires, Muelle de Zárate— Autorizando construír galpón de inflamables para uso de la West India Oil Company.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 8251 -F- 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, somete para su aprobación, los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construír para el servicio exclusivo de la West India Oil Company en el muelle de Zárate, un galpón para depósito de inflamables e instalación de servicio de incendio;

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar la construcción e instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

1º.) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2º.) En ningún momento el galpón deberá contener más de 22.000 litros de combustible líquido envasado, siendo la concesionaria responsable de todos los perjuicios que causare con el no cumplimiento de esta disposición.

3º.) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el transcurso de las mismas las modificaciones de detalle que creyere conveniente. A estos efectos, la concesionaria deberá notificar con suficiente anticipación las fechas de iniciación y término de los trabajos.

4º.) La Compañía concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo al Decreto de 20 de Marzo de 1916, la suma de ciento once pesos moneda nacional ($ 111.00 m/n.) en concepto de derechos de inspección y revisación de planos (1 o/o y 2 o/oo, respectivamente, del costo total de las obras).

5º.) La concesionaria quedará sujeta al pago de los derechos a que hubiere lugar y a todas las reglamentaciones vigentes que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Publíquese y pase a las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos para los fines pertinentes.

Loza

Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires.— Estación Buenos Aires.— Autorizando construir galpón para depósito de frutos del país.

Buenos Aires Julio 5 de 1923.

Exp. 9546. —F— 923.— Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir para el servicio exclusivo del señor Emilio Diambri en su Estación Buenos Aires, un galpón de cuatro metros por ocho el que se destinará a depósito de [illegible] que serán transportados [illegible] de la Empresa;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular de la misma no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha construcción la cuenta capital de la empresa.

Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino.— Designando con el nombre de Coronel Agustín A. Olmedo a la Estación La Porfía.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 10309. —O— 923.— Teniendo presente que el día 2 de Agosto se cumple el octagésimo aniversario del nacimiento del Coronel Agustín A. Olmedo que tuvo tan destacada y brillante actuación en el comando del Regimiento en Córdoba y como Comandante en Jefe de la 3a División del 2º Cuerpo del Ejército Argentino en la guerra del Paraguay, prestando así eminentes servicios al país; y que por el singular relieve de su actuación se le considera a justo y legítimo título como uno de los hijos más ilustres y preclaros de la provincia de su nacimiento; y siendo un deber del Estado mantener siempre viva y permanente la memoria de los grandes servidores de la República para ejemplo de la posteridad, señalando perpetuamente su nombre a la consideración de sus conciudadanos como una solemne consagración de su inmortalidad.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Desígnase con el nombre del Coronel Agustín A. Olmedo la estación que actualmente se denomina La Porfía del *Ferrocarril* Central Argentino en la línea de la Ciudad de Córdoba a la de Río Cuarto.

Comuníquese a la Dirección de Ferrocarriles a fin de que disponga lo necesario para que el día 2 de Agosto venidero se coloque en la Estación enunciada la placa correspondiente con la nueva designación; y comuníquese también esta resolución a la familia del ilustre hijo de Córdoba por medio de la nota de estilo con transcripción de la presente resolución.

Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando proyecto y presupuesto reparación camino Emilio V. Bunge a Villegas (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Expediente 2158 — M — 1921. — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto que ha preparado para la reparación con cargo a los fondos de la Ley 5315 del camino de Emilio V. Bunge a Villegas, zona del F. C. Pacífico (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto total de pesos 17.041.00 m/n, se descompone en los siguientes parciales: obras a ejecutar $ 14.754.25 imprevistos 5 por ciento $ 737.71 m/n, gastos de inspección 10 por ciento $ 1.549.04 moneda nacional, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la documentación de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llamar a licitación pública ad-referéndum del Poder Ejecutivo para la ejecución de los citados trabajos.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando proyecto y presupuesto reparación caminos de Metileo a Trenel, al Norte, al Sud y de inmediato acceso a Metileo y Trenel (Gobernación la Pampa).

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Expediente 9845 — C — 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación los adjuntos proyectos que ha preparado para el arreglo de los caminos de Metileo a Trenel, al Norte, al Sud y de inmediato acceso a Metileo y Trenel, zona del F. C. Oeste, (Gobernación de la Pampa) y cuyo presupuesto total de $ 32.891 moneda nacional se descompone en la siguiente forma:

Camino de Metileo a Trenel

Obras a ejecutar pesos 11.821.84 moneda nacional.

Imprevistos 5 por ciento $ 591.20 moneda nacional.

Gastos de inspección 11 por ciento $ 1.365.96 moneda nacional.

Camino de Metileo al Norte

Obras a ejecutar pesos 4.134.70 moneda nacional.

Materiales y transportes a cargo de la Administración a proveer en la Estación Metileo pesos 45.00 moneda nacional.

Imprevistos 10 por ciento $ 417.98 moneda nacional.

Gastos de inspección 15 por ciento $ 689.23 moneda nacional.

Camino de Metileo al Sud

Obras a ejecutar pesos 5.161.28 moneda nacional.

Imprevistos 10 por ciento pesos 516.13 moneda nacional.

Gastos de inspección 15 por ciento pesos 851.59 moneda nacional.

Camino de Inmediato Acceso a Metileo

Obras a ejecutar pesos 4.278.58 moneda nacional.

Imprevistos 10 por ciento pesos 427.86 moneda nacional.

Gastos de inspección 15 por ciento pesos 705.56 moneda nacional.

Camino de Inmediato Acceso a Trenel

Obras a ejecutar pesos 1.424.75 moneda nacional.

Imprevistos 10 por ciento pesos 142.48 moneda nacional.

Gastos de inspección 20 por ciento pesos 313.76 moneda nacional.

Considerando que la ejecución de dichas obras solicitadas por la Comisión de Fomento de Metileo, son necesarias, según lo comprobado la citada Dirección justificándose dicho pedido por lo que corresponde aprobar los adjuntos documentos y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente ad-referéndum del Poder Ejecutivo la adjudicación de los referidos trabajos, con cargo a los fondos de la Ley 5315, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los adjuntos proyectos y presupuestos cuyo valor total asciende a la suma de treinta y dos mil ochocientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 32.891.00 m/n) para la reparación de los caminos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de los trabajos de que se ha hecho mención.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Lozá

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS.

Botines para sport.

Consulta No. 296. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de botines para esport como lo denota su tipo de fabricación y destino.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 440 docena $ 18 al 40 %.

Hilo para atar lana.

Sumario 309, letra G. — Manifiestan hilado de yute para el telar de la partida 1381 al 5 % y le denuncian hilo para atar lana de la partida 1172. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que la mercadería de referencia es un hilo de atar lana, como ya lo tiene clasificado el Tribunal. — Que por otra parte el interesado expresa que lo utiliza como hilado de yute para la fabricación de mantas, el cual se encuentra registrado en esta Dirección, caja No. 12 bajo la firma Camari Omar y Bambrini.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que corresponde a la partida 1172, kilo $ 0,10 al 25 %.

Cadenas de alambre de hierro para Balanzas y otros usos.

Sumario 283. — Manifiestan cadenas de la partida 903 y se las denuncian cadenas de hierro para balanzas o persianas de la partida 906. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que se trata de una cadena de hierro digo de alambre de hierro no pulida que puede ser empleada para balanzas y otros usos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenece a la partida 906, kilo $ 0,25 al 25 %.

Artículos de zinc nikelados exteriormente.

Sumario 144 G. — Manifiestan artículos de hojalata trabajada nikelada de la partida 1179 y le denuncian artículos de metal nikelado de la partida 2282. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que de acuerdo con el último informe de la Junta del Ramo y teniendo en cuenta el análisis químico que establece estar constituído por zinc nikelado exteriormente corresponde involucrarlo en la partida 1349, que menciona a las lecheras, teteras palilleros, armazones, saleros y candeleros.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 1349, kilo $ 0,80 al 25 %. — más el 25 % por venir nikelado.

Zorras volcadoras o vagonetas.

Sumario 239 G. — Manifiestan máquinas en general de la partida 1247 y le denuncian zorras volcadoras de la partida 1546. — Atento a los informes producidos, y,

Considerando:
Que como se desprende del diseño presentado, las zorras volcadoras o vagonetas de que se trata, están comprendidas dentro de los materiales destinados a la Compañía Argentina de Cemento Portland en su fábrica; pero que entiende que la Ley 11028 que libera de derechos a los materiales, introducidos para la Compañía de Cemento Portland, ha caducado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que se trata de zorras volcadoras, materiales destinados para la fábrica de la Compañía recurrente, que se hallan comprendidos en la liberación de la Ley No. 11,028, siempre que esta no hubiese caducado y de lo contrario corresponde despacharse por la partida 1546, kilo $ 0,10 al 25 %.

Vidrio impreso (modo de medirse).

Sumario 74-V. — Manifiestan vidrios impresos de la partida 1769 y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Atento a los informes producidos, y,

Considerando:
Que de acuerdo con la resolución recaída en el expediente 175 P. del año 1912, la medición de los vidrios debe hacerse de acuerdo con su superficie cuadrada limpia de bordes y defectos.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:
Que de acuerdo con lo expresado en los considerandos, no procede la denuncia.

Pieza de repuesto para máquina de hilado y transmisión articulada.

Consulta 254. — Examinadas las muestras consultadas, y,

Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo, la muestra No. 1 es una pieza de repuesto para máquina de hilados que corresponde despacharse por la respectiva partida de tarifa que mencionan. — Que en cuanto a la muestra No. 2 es una transmisión articuada que dado los diversos destinos que puede tener no se halla comprendida en partida alguna de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que la muestra No. 1 pertenece a la partida No. 38 valor declarado al 5 % y la No. 2 es igualmente de valor declarado al 25 %.

Interceptores para electricidad con base de porcelana y sin tapa.

Consulta No. 230. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que se trata de interceptores para electricidad con base de porcelana y sin tapa, artículo el cual no se halla tarifado, como lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en un caso análogo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que es valor declarado al 25 %.

Acero fundido en barras.

Consulta 236. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que como se desprende del análisis químico y lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, en el presente caso se trata de acero fundido en barras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenece a la partida 782, kilo $ 0,10 al 10 %.

Motorcitos eléctricos (pequeño ventilador).

RECONSIDERACION DE LA CONSULTA No. 56 del año 1921. — Atento los informes producidos, y,

Considerando:
Que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la solicitud de consulta No. 56 del año 1921, por cuanto la partida 1613 de Tarifa es amplia y terminante al involucrar motorcitos eléctricos para ventiladores, completos o no encontrándose los cuestionados dentro de dicha definición.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Dejar sin efecto la resolución recaída en la solicitud de consulta del año 1921, y declara que el artículo consultado se encuentra comprendido en la partida 1613, cada uno $ 8 al 25 %.

Aceiteras de zinc nuevo modo de pesarse.

Sumario No. 188-L. — Manifiestan peltre niquelado en armazones para aceiteras, pimenteros y mostaceros de vidrio fundido liso y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que en el presente caso se trata de aceiteras de zinc como lo corrobora el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que procede el exceso denunciado.

Collar de metal (joya falsa).

Sumario 374, letra A. — Manifiestan perlas falsas de vidrio de la partida 2582 y le denuncian cadenas de metal plateado de la partida 2340. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que en el presente caso se trata de un collar de metal considerado como joyas falsas de la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2131, kilo $ 3 al 25 %.

Juguetes de toda otra clase (bicicletas de madera.)

Sumario 146 J. — Manifiestan bicicletas de madera de la partida 2539 y le denuncian velocípedos de cadena de la partida 2771. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que en el presente caso se trata de una bicicleta de madera, juguete que no teniendo partida propia en tarifa corresponde llevarse a la partida de juguete de toda otra clase en razón de no reunir la característica del velocípedo denunciado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2539, kilo $ 0,25 al 25 %.

Ventiladores para fraguas.

Sumario 444 M. — Manifiestan repuestos de hierro para máquinas de la partida 1247 y le denuncian ventiladores para fraguas valor declarado al 25 %. Examinado el diseño, y,

Considerando:
Que en el presente caso se trata de ventiladores para fraguas, los cuales ya han sido clasificados como de valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Aluminio trabajado pulido.

Sumario 215 R. — Manifiestan aluminio trabajado para uso doméstico de la partida 812 y le denuncian el recargo del 15 por ciento por venir pulido. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de aluminio trabajado, el cual por venir pulido le corresponde el recargo del 15 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que procede la denuncia.

Fibra vulcanizada en plancha (recargo del 10 %).

Sumario 43 I. — Manifiestan fibras vulcanizadas y la denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas. — Atento a los informes producidos, y,

Considerando:
Que en el presente caso se trata de fibras vulcanizadas en planchas, las cuales vienen en cajones, sin envolturas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que le corresponde el recargo del 10 % por venir sin envoltura.

Sierra de mano con armazón.

Sumario 331 G. — Manifiestan serruchos de mano de la partida 1452 y le denuncian las mismas como de la partida 1455. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que se trata de una sierra de mano con armazón y por consiguiente comprendida en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1455, docena $ 5 al 25 %.

Chapas de hierro trabajado en cenefas galvanizadas.

Consulta 261. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que en el presente caso se trata de chapas de hierro galvanizadas y trabajados en cenefas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenece a la partida No. 1153, kilo $ 0,10 al 25 %.

Baldosas para mosaico.

Consulta 286. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que se trata de baldosas para mosaico, expresamente determinada en la partida en que se menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1850, kilo $ 0,06 al 40 %.

Estacas de hierro o acero.

Consulta 280. — Examinados los diseños, y,

Considerando:
Que en presente caso las estacas de hierro acero que corresponden a los diseños adjuntos, deben despacharse por la partida 1153.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 1153, kilo $ 0,10 al 25 %.

Hilo para atar lana.

Consulta 244. — Examinada la muestra, y,

Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo, el Decreto de 11 de Septiembre de 1907, se refiere a materia prima, hilado para el telar y en el presente caso se trata de un hilo que por su tipo de fabricación es de los llamados para atar lana.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que se trata de un hilo para atar lana de la partida 1172, kilo $ 0,10 al 25 por ciento.

Perchas para saco y pantalón.

Sumario 510. M. — Manifiestan perchas de la partida 2539 y le denuncian un exceso de la misma mercadería.

Examinada la muestra y,

Considerando:
Que en el presente caso, se trata de dos perchas, una para saco y otra para pantalón, las cuales deben declararse por separado y en consecuencia procede el exceso, que se denuncia.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:
Que procede el exceso denunciado.

Bastidores de madera

Sumario 386. B. Manifiestan aros de madera para bordar, de valor declarado y denuncian bastidores de la partida 2297.

Examinada la muestra y,

Considerando:
Que en el presente caso se trata de bastidores de madera de los cuales ya han sido clasificados por este Tribunal, como de la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2297, docena $ 6 al 25 %.

Muñecas con cabeza de porcelana biscuit.

Sumario 184. F.— Manifiestan muñecas de la partida 2586 y le denuncian la misma con cabeza de biscuit de la partida 2585.

Examinada la muestra y.

Considerando:

Que se trata de muñecas con cabeza de porcelana biscuit, como así lo corrobora el análisis químico, razón por la cual corresponde despacharse por la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2585 kilo $ 0.60 al 25 %.

Papel para tapas.

Sumario 147 J.— Manifiestan cartulina de la partida 2373 y le denuncian papel para tapas de la partida 2594.

Examinada la muestra y.

Considerando:
Que en el presente caso se trata de un papel para tapas, como lo comprueba su peso que es menor de doscientos gramos el metro cuadrado.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594 kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08.

Bastón de madera regular

Consulta 299.

Examinada la muestra y.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del Ramo, se trata de un bastón de madera perfectamente terminado.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2300 docena $ 10.00 al 25 %.

Juguetes mecánicos.

Consulta 299.

Examinada la muestra y.

Considerando:
Que en el presente caso se trata de juguetes mecánicos, comprendidos en la respectiva partida que se menciona.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2538, kilo $ 0.90 al 25 %.

Barniz.

Sumario 138. D. Manifiestan brea mineral de valor declarado al 25 % y le denuncian barniz comprendido en el inciso 1.° del artículo 2.° del decreto del P. E. del 26 de Febrero de 1917.

Considerando:

Que el presente caso se trata de un barniz comprendido en el inciso citado, el que de acuerdo con una última resolución de Ministerio de Hacienda, debe depacharse por su valor declarado.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1892, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 25 de Julio de 1923

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	5.60
" subscripción	42.—
" marcas	204.—
" avisos varios	778.—
" adicional	63.—
	1.112.60

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1921

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1923)

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro de ampliación; de modificación; de transferencia, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido el aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento a cuaderno No. 23 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición)

AVISOS DIVERSOS

Correcciones a anteriores

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el sábado 28 del corriente a las 15.30 se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Habiendo presentado veintiún señores socios una solicitud para que la Asamblea resuelva acerca del siguiente proyecto de declaración: "La Asamblea vería con agrado que la Comisión Directiva, en uso de las facultades que le acuerda el art. 34 de los Estatutos del Club, resolviera acordar a los socios para las fiestas un número limitado de invitaciones, que ella fijaría cada vez, para que las distribuyeran entre los de sus familiares que pudieran o desearan concurrir a las mismas, modificando así el criterio y la forma en que se ha interpretado y aplicado el derecho de los socios y de la Comisión Directiva, que establece esa disposición estatutaria", y presentada también por treinta y cinco señores socios otra solicitud para que se incluya el siguiente punto: "Celebración de actos sociales y creación, para este fin, de una comisión especial", el Presidente, de acuerdo con el art. 64 del Estatuto, incluye ambos asuntos en la convocatoria, los que serán tratados entre el 1o. y 2o. puntos del Orden del Día.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — Augusto Aranda, presidente; Manuel Arnáriz, secretario.

E. 23 julio No. 15482 v28 julio

GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en su local social Florida 171, Galería Güemes, Departamento 200, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección por terminación de su mandato: de un Director, de un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — David Ovejero, Presidente.

E. 18 julio No. 15.429 v3 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Brané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 julio No. 15006 v6 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIA DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e-4 julio No. 15225 v-28 julio

LEDESMA

Sugar Estates and Refining Company Limited

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos y por resolución del Directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento No. 459 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Aprobación del balance general cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al noveno ejercicio de la compañía, terminado el 31 de Marzo 1923.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8o. Elección de síndicos, titular y suplente por un año. — El directorio.

e7 julio. No. 15277 v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local Reconquista 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — El Director.

e-7 julio No. 15270 v-27 julio

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Julio 1923, a las 16 horas en la calle

Reconquista 144

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el Contrato Ad Referéndum establecido para el arrendamiento de las propiedades de la Compañía, con sus vías férreas, bosques, materiales y demás existencias.

2o. Autorizar al Directorio para ir vendiendo sucesivamente fracciones parciales de campo y chacras, con el único objeto de anticipar la cancelación de los gravámenes a cargo de la Compañía.

3o. Remuneración al Directorio y Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). Benjamín Dupont, presidente; Esteban Cavassa, tesorero.

e-7 julio No. 15272 v-28 julio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.

2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.

3. Designación de nuevos liquidadores.

4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Fancés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 17 y 30 horas en el local calle Bartolomé Mitre 430, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio.

2o. Nombramiento de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Arturo Capdevila, presidente. Roberto F. Giusti, secretario.

e10 julio. No. 15280 v26 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los estatutos de esta empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio de corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2. Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes, en substitución de los que terminan su mandato.

3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio. No. 15281 v26 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923, a las 15 horas, en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección, por 3 años, de un director titular, vicepresidente, por terminación del mandato. (Artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Enrique Bühler, presidente.

e10 julio. No. 15282 v26 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima. — Perú 166. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 15 en el local calle Perú 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes: un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma en la oficina social, Perú 166, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Por el directorio: Isidoro Masel.

e11 julio, No. 15299 v27 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Bmé. Mitre 531

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 23 del actual en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1922-23

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15301 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY"

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la Sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la Sociedad determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15303 v27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1923 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de presidente del directorio por un año.

4o. Aprobación del arrendamiento del establecimiento "Campo Chico", que ocupa la sociedad desde el 1o. de Julio de 1917.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15304 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo No. 962, 3er. piso, el martes 31 de Julio a las 16 horas. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración, por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación, por la Asamblea de los accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 11 julio No. 15.308 v31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 6a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923 y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio No. 15310 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe de Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Alberto Damonte, que terminan su mandato: de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.— El Directorio.

e-11 julio No. 15311 v-27 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.

Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.

e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informes del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Síndico (artículo 22 del Estatuto).

III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos sociales, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15333 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15335 v-1o. agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18. en las oficinas de la Sociedad. calle Talcahuano 727, 2o. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15336 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Julio corriente a las 15 horas, a celebrarse

en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e12 julio. No. 15329 v28 julio.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros. — Victoria 450

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año a las 14 y 30, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15321 v30 julio.

LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 450. — Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava asamblea general ordinaria para el día 30 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

próximo, a las 17 horas, en las oficinas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15322 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 1 7horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artícuo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1923. — John E. Rudd, presidente.

e12 julio. No. 15325 v26 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su sesión de fecha 10 de Julio, y con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14.30, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Capitalización de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alberto Zeller, Bartolo Bernhard y Federico Seeger, (renunció) que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor Enrique E. Lütjohann que renunció y un director titular por un año, en reemplazo del señor Segismundo Jacobi, que renunció Dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores David Gianelli y Enrique Gigy O'Farrell que terminaron su mandato, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Luis Ramos Vertiz que renunció, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann, que fuera elegido titular.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5. Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de la asamblea y ejerzan la función de escrutadores. — Adán Traverso, vicepresidente en ejercicio. — Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e12 julio. No. 15326 v28 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso) a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y su plentes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-13 julio No. 15357 v-30 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Julio de 1923, a la hora 17 en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores titulares por 2 años, y 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15339 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio de 1923, a la hora 14 en el local social calle Corrientes 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 2 directores titulares por 2 años y 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15340 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1923, la que deberá celebrarse en el local Galería Güemes, Escritorio 416, el día 31 de Julio a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos A. Hay, que termina su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores W. D Gardom, Santiago Orti y Juan C. Douglas que terminan su mandato.

4o. Elección de un síndico.

5o. Fijación de honorarios del directorio y del síndico, (Arts, 23 y 24 de los estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea en el local de la compañía, Galería Güemes, Escritorio 416, (por Florida). — Enrique E. Miles, presidente.

e13 julio. No. 15349 v30 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 544 — Primer piso

Convocatoria

Por resolución del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la 16a. asamblea general ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1922|23.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de tres administradores por tres años.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El consejo de administración.

e13 julio. No. 15355 v31 julio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE. LTD. S. A.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y otro suplente.

d) Elección de síndico y de síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15343 v30 julio.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 66

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el art. 46, inciso 2o. de los estatutos, la remuneración del directorio.

3) Elección de tres directores.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
El directorio.

e13 julio. No. 15346 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

II. Elección de dos directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

III. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los se señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.; quienes representan al tesorero de la sociedad a este objeto yotorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15347 v27 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.
Convocatoria

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Agosto de 1923 a las 14.30 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con lo menos tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-14 julio No. 15386 v-31 julio

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES
Convocatoria

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña, don Julián Goitia, don Rafael Mercado y don Carlos Galli, que han terminado su mandato: cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alvaro P. Leiguarda, Isidro Maiztegui, Diego Medina y José M. Rodríguez; síndico titular por un año, en reemplazo del señor Juan E. Hernández, y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la compañía con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — Por el directorio: Félix Fernández, secretario.

e14 julio No. 15365 v31 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923. — El directorio.

e14 julio. No. 15374 v31 julio.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Buenos Aires, Julio de 1923. Estimado consocio: — Invito a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Julio de 1923, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cinco titulares en reemplazo de Víctor Riolfi, Ernesto Zabaco, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Artículo 18 de los estatutos: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular-invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones. — Víctor Riolfi, presidente.

e14 julio. No. 15385 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo-tercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — C. Sepp, presidente.

e16 julio. No. 15396 v31 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1923, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $ 4 oro sellado por cada acción contra presentación del cupón No. 23. Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — El secretario.

e16 julio. No. 15398 v26 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 16 de Agosto de 1923 a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1923.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-17 julio No. 15401 v-6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923.— El Presidente.

e-17 julio No. 15410 v-31 julio

SOCIETA COLONIA ITALIANA
Vía Paraná 555

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto a las 20 y 30 horas en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.
2o. Relación escolar.
3o. Rendición de cuentas.
4o. Elección de once Consejeros suplentes.
5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
6o. Propuestas varias. — B. Gerosa, Gerente.

e-17 julio No. 15412 v-31 julio

LA FRANCO ARGENTINA
COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.— Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-17 julio No. 15415 v-10 agosto

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2o. Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Valentín F. Arauz, doctor José Llauró, Enrique Mom Mac Dugall y Horacio L. Cadelago, Vocales; Víctor Yurrita, Leandro Balerdi y Antonio V. Ottonello, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.— R. C. Aldao, Presidente; P. G. Alemandri y L. Curutchet, Secretarios Honorarios.

E. 18 julio No. 15.439 v31 julio

ALLIANCE FRANCAIS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General anual.

2o. Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.
4o. Aumento de la cuota mensual.
5o. Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.
6o. Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
7o. Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.—E. Saint, Vicepresidente. — H. Papillaud, Secretario.

E. 18 julio No. 15.442 v28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo No. 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 6 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Bafico y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Joaquín Gorina, Director General.

e-18 julio No. 15444 v-6 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 10 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo del señor Francisco Saavedra, que renunció, y señores Martín E. Arano y Rufino R. Landivar, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Rufino R. Landivar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente - Secretario.

E. 19 julio No. 15.448 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Joaquín P. Dorado, que renunció, y elección de Síndico Titular y Suplente.
4o. Remuneración extraordinaria al Director que administra la estancia "La Cruz".
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e19 julio. No. 15460 v7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El Directorio.

E. 19 julio No. 15.461 v7 agosto

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA"

Se hace saber que la "Sud América", Compañía Brazilera de Seguros sobre la Vida, con casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267, se ha presentado solicitando la transferencia de sus negocios en la República a la Compañía Nacional de Seguros "La Americana del Sur", domiciliada en la calle 25 de Mayo No. 267, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de Enero de 1923, en virtud del cual la totalidad de las reservas técnicas y sobrantes necesarios para responder a sus obligaciones serán invertidas en esta República.

Cualquier reclamo deberá deducirse dentro del término de 15 días ante la Inspección General de Justicia, Bolívar 65 (altos) o en las Oficinas de la Compañía cedente calle 25 de Mayo No. 267. — Luis M. Fernández.

e-20 julio s.p.p. $ 24 v-31 julio

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Ing. C. Agote y Dr. S. Rey Basadre.
4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Alejandro S. Velázquez.
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Gerente.

e-20 julio No. 15469 v-10 agosto

"VALENTIN SANTA MARIA LDA." (SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requeridos por el art. 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 17 de Julio, se convoca nuevamente a Asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Suipacha 341, el día 31 del cte. a las 15 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-20 julio No. 15479 v-31 julio

"THE STANDARD", SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a décimacuarta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a horas 15, en nuestro local social, calle Brandzen No. 1043|47, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja social o en cualquier Banco. Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — George Keen, presidente; José Minuto, secretario.

e-20 julio No. 15480 v-6 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el sábado 4 de Agosto próximo a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del vencimiento del plazo de duración de la sociedad y la conveniencia de prorrogarlo por un año más, para poder proceder a formular los nuevos estatutos adecuados a la importancia de la organización que deberá continuar y desarrollar las actividades sociales.
2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-20 julio No. 15485 v-4 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto a las 9.45 horas, en el local social calle México 1933 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
2o. Autorización al Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la Compañía un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.
3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones según marca el artículo 16 de los estatutos. — El Secretario.

e-21 julio No. 15500 v-4 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, México 2671, el día 28 del corriente, a las 21.45 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por el señor Presidente, de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Lectura y aprobación del Balance general de caja, etc., al 30 de Junio de 1923.

5o. Elección de cinco titulares en reemplazo de los señores José A. Brancato. Hildebrando Tegami, Jacobo Ferri, Ernesto Repetto y Alberto J. Schivo y elección de seis suplentes. — El Secretario.

e-21 julio No. 15499 v-28 julio

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 2 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al octavo año de su fundación y Balance General, 1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923.

2o. Elección de Presidente del Centro, por renuncia del señor Roberto Gómez.

Elección de tres vocales, en reemplazo de los señores Luis A. Dodero y Jorge H. Mac Lean, por cesación de mandato y del señor Roque Suárez, que fué designado para el cargo por la Comisión Directiva, en su reunión del 29 de Agosto 1922, esta última vacante por un año.

3o. En caso de que alguno de los miembros no cesantes en la C. D. fuera electo para Presidente, deberá integrarse la Comisión Directiva, eligiendo un miembro más por el término de un año.

4o. Nombramiento de delegado titular y suplente a la Asociación del Trabajo, por el término de dos años.

5o. Designar dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Carlos Attwell, Secretario.

E. 2? julio No. 15.503 v2 agosto

CLUB SPORTIVO BARRACAS

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los Sres. socios para el día 28 del corriente a las 21 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la Asamblea.

2o. Reforma (por pedido de 112 consocios) de los siguientes artículos del Estatuto: 3o. inciso A, 7o. inciso E y F, 8o. inciso D, 15o. 28 inciso C, 73o. y agregar los artículos 23 A, 23 B y parte a los artículos 11 y 13.

La Asamblea tendrá lugar en el local social, sito calle Iriarte No. 2056. — El Secretario IIo.

e-24 julio No. 15510 v-26 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social calle Alsina No. 2513 el día 31 de Julio de 1923 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la Bodega.

2) Elecciones: a) Presidente por un año, b) Tesorero por un año, c) Administrador de la Bodega por un año, d) Administrador de la propiedad por un año, e) Bibliotecario por un año, f) Síndico por un año, g) 3 revisadores de cuentas por un año, h) 1 suplente por seis meses, j) nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3) Edificación.

4) Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, estimaremos puntual asistencia. — El Secretario.

e-24 julio No. 15513 v-31 julio

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea Ordinaria Semestral

De conformidad con el Art. 4o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral que tendrá lugar el jueves 26 de Julio de 1923, a las 20 horas, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Tesorero.

2o. Elección del Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero por un año, y ocho consejeros por un año.

3o. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

4o. Eventuales.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Presidente.

e-24 julio No. 15517 v-26 julio

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1923, a las 11 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 e Informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Sorteo de dos miembros salientes del Directorio y nombramiento de sus reemplazantes.

4o. Nombramiento del primer Suplente en reemplazo del Dr. Atilio Pessagno que renunció.

5o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado que cesan en sus mandatos.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 julio No. 15519 v-13 agosto

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3a.

Lavalle 1086

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Se invita a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3a., calle Lavalle 1086, el día 4 de Agosto próximo a horas 15 y 30 minutos para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta Directiva para el período 1923-1924.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio A. Alen, secretario general.

e-24 julio No. 15520 v-3 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 11 de Agosto a las 15, en el local calle Lavalle No. 3230|32 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que el día 7 de Agosto próximo a las 18 se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido: "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Directorio.

e-24 julio No. 15527 v-11 agosto

"LA AMERICANA DEL SUR"

Compañía Nacional de Seguros

CALLE 25 DE MAYO No. 267

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Seguros General "La Americana del Sur" para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el día 20 de Agosto próximo, a las 15, a fin de de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambiar el nombre de la Compañía por el de "Sud América".

2o. Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar en Secretaría sus acciones, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — A. Ramírez, Director-Secretario.

E. 25 julio No. 15.540 v14 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Julio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes.

3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El directorio.

E. 25 julio No. 15.546 v17 agosto

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO Lda. (FARMACO-BIOLOGICOS) S. A.

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local calle Esmeralda No. 697, el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar los siguientes objetos:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Juan Bosio y Félix Bosio, salientes en virtud del sorteo verificado de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, y de los señores doctor Guillermo Bosco, don Armando Villegas y don Juan Emilio Cossa Elizondo, por haber renunciado.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 25 julio No. 15.547 v10 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

CANGALLO 301, BUENOS AIRES

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 301.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos.

3o. Elección de cuatro directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Pedro L. Larre, Augusto E. Martín, José M. Alvarez y Angel Caride, que terminan sus mandatos, y de síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán en las cajas de la Compañía sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, incluso el día en que éste se celebre (art. 13).

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — "Galicia y Río de la Plata": Adolfo Caizetta, gerente.

E. 25 julio No. 15.550 v10 agosto

Nuevas Convocatorias

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local social de esta Capital, calle Victoria No. 757 (altos), para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

La Secretaría tiene a disposición de los señores accionistas copias impresas de los actuales Estatutos y de las modificaciones ya aprobadas por el Directorio, sobre las que habrá de pronunciarse la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El Secretario.

e-26 julio No. 15573 v-11 agosto

PATRONATO DE LIBERADOS

Palacio de Justicia—Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea anual que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 17 y 30 en el lo-

cal de la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual y balance correspondiente al período de 1922-1923.

2o. Elección de Presidente y 18 vocales.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — Eusebio Gómez, secretario.

e-26 julio No. 15575 v-28 julio

LA CHAQUEÑA, S. A.

Av. Leandro N. Alem 413—Bs. Aires

CONVOCATORIA

A solicitud del señor Síndico de la Sociedad, con el fin de ampliar y reformar los Estatutos y de acuerdo con lo que establecen los artículos 19, 27 y 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto de 1923, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos ampliando el artículo 2o. y reformando los incisos c) d) h) y j) del artículo 14, especificando con mayor claridad y detalles las facultades del Directorio y las atribuciones del mismo.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem No. 413, hasta el día 10 de Agosto de 1923

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — El Directorio.

e-26 julio No. 15578 v-11 agosto

COOPERATIVA "EL HOGAR OBRERO"

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 13, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un suplente por seis meses.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijóo, secretario.

E. 26 julio No. 15.558 v10 agosto

SOCIEDAD COSMOPOLITA MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "UNION DE LA BOCA".

Calle Olavarría 636

Buenos Aires, Julio de 1923.

Distinguido consocio:

Nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, Olavarría 636, el miércoles 1o. de Agosto a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización a la Comisión Directiva para adquirir el inmueble, sito en la calle Palos 669.

2o. Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En la seguridad de que no faltará, siendo un deber inherente al socio concurrir a las asambleas para tratar los asuntos sociales, saludamos a usted muy atentamente. — Sebastián Cichero, Presidente. — Alberto Guetta, Secretario.— Agustín Canevaro, Gerente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día, con cualquier número de socios presentes.

E. 26 julio No. 15.559 v28 julio

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo (del corriente año), a las 14 horas, en el local de la Institución, calle Colón No. 209, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 2, 5, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 46, 49, 54, 55, 57, 62, 64, 65 y 69, y supresión de los artículos 12 y 56 y la "Disposición Transitoria" de los Estatutos vigentes.

2o. Facultar al Directorio a aceptar o solicitar préstamos para el mejor cumplimiento de los fines sociales.

Autorizar al presidente del Directorio a aceptar las modificaciones que fuesen exigidas, indicadas o sugeridas por el Superior Gobierno, a fin de que sea aprobada la reforma de los Estatutos, y para hacer las gestiones que requiera su protocolización en escritura pública e inscripción en el Tribunal de Comercio.

3o. Designar dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Julio de 1923. — El Gerente.

E. 26 julio No. 15.567 v11 agosto

FONTANA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día martes 21 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 7o. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 4, 5. 23 y 31 de los Estatutos.

2o. Autorizar a los Directores de la Sociedad para que uno cualquiera de ellos indistintamente, tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos sociales que sancione la Asamblea, pudiendo aceptar cualquier clase de modificaciones, adiciones o supresiones que indique el Poder Ejecutivo, y otorgue la escritura pública correspondiente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 26 julio No. 15.571 v11 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto a las 15 horas, en su local, calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 Junio de 1923, y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Dr. Ricardo C. Aldao, Carlos R. Rossi, Noel F. Tribe y Héctor Dellepiane, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Pascual Subiza y Constantino Rizzo, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 23. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito, no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.— El Secretario.

E. 26 julio No. 15.572 v11 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1903, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

C20

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

REPRESENTANTE EN BUENOS AIRES, JUAN B. DOMÍNGUEZ, MAIPÚ 273

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado	$ m/n 5.000.000 —	(100 000 acciones)
» subscripto	» » 1.307.000 —	(26.140 acciones)
» realizado	» » 1.288 200	

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1922

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3711800 —
Propiedades: terrenos, edificios, etc.		1857060 49
Caja, Bancos y Agencias		52776 78
Mercaderías generales........		3017833 35
Cereales........		159318 99
Queso........		96562 53
Establecimientos ganaderos........		425 82 58
Garage — Taller mecánico........		11828 76
Barraca frutos........		8123 34
Cuentas en suspenso		25722 14
etas a cobrar		765544 71
Deudores		1382250 35
Gastos generales, etc........		195289 42
Intereses........		91757 33
Ganancias y Pérdidas........		390127 46
		12192234 18
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		315841 70
Fondo de reserva (Compras de los Accionistas)........		246438 85
Fondo de previsión		72796 93
Fondo médico		2000 —
Fondo de depreciación		590500 78
Fondo de seguros		815203 99
Accionistas		31948 80
		7074731 05
Letras a pagar........		1591807 13
Depósitos a plazo fijo:		
90 dias plazo 5 % interés anual	3310 81	
180 dias plazo 6 % interés anual	99465 47	
Un año plazo 7 % interés anual	417761 59	
Dos años plazo 8 % interés anual	895252 89	1415790 78
Acreedores........		2098708 88
Frutos del país........		8566 37
Comisiones, alquileres, etc........		2628 52
		12192234 18

Elías Owen, presidente.—Richard Nichols, secretario.—Joseph Jones, gerente.—Harri E. Roberts, contador.—E. Morgan Roberts, E. T. Edmunds, síndicos

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 Julio N. 15568 v-28 Julio

908

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL

—Watson Gordoniz & Cía. Limitada—

CANGALLO 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado .... $ 1.400.000 —
» subscripto .... » 1.345.750 —
» realizado .... » 1.345.750 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Caja	7424 0:
Propiedades	345738 6
Campos y haciendas	283146 8
Muebles, útiles e instalaciones	18831 5
Mercaderías generales	600195 0
Mercaderías en consignación	3951 5
Obligaciones a cobrar	273572 1
Acciones Soc. Luz Eléctrica Santa Cruz	5000 —
Gastos generales	32392 0
Acciones a emitir	54250 —
Acciones Directorio en garantía	25900 —
Acciones depositadas en custodia	60900
Varios deudores	615888 3
Ganancias y Pérdidas	397890 74
	2725380 92

PASIVO	
Capital	1400000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	425000 —
Fondo seguro embarcación	14135 0
Fondo de socorro y gratific. empleados	4766 2
Dividendos a pagar	35415 3
Participación Directorio	153 3
Obligaciones a pagar	80590 3
Facturas a pagar	93714 6
Cuentas en suspenso Santa Cruz	1344 1
Depositantes acciones Directorio	25900 —
Depositantes acciones en custodia	60900 —
Suscripciones nueva emisión	15694 4
Bancos y varios acreedores	514661 65
Comisiones y galponajes	2081 30
Intereses y descuentos	4534 06
Consignantes	3920 13
	2725380 92

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

H. Bolthauser, presidente. — Vº.Bº. P. Bechstein, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, Jefe.

E. 25 junio N. 15555 v-25 julio

1519

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 13.788 847 62
» autorizado: ilimitado
» subscripto .... » » 19.467 240 —
» realizado .... » » 15.252.136 76

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

(Segundo Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	324048 53
Bancos y Caja:	
Depósito en los Bancos y efectivo existente en Caja	382156 66
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	615000 —
Cuentas de orden diverso	1635908 35
	19185922 42

HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15252136 76
Fondo de pensiones	857083 22
Fondo de acumulación	33069 35
Pensionados	502980 05
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	587500 —
Caja de Ahorro	92108 —
Plazo fijo	14190 63
Cuentas de orden diversos	403794 41
	19185922 42

Juan B. Giudice, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fanelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, médico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 26 julio N. 15564 v-28 julio

931

BUNGE Y BORN LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

25 DE MAYO 320

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Noviembre de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 20.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin reformas por la Asamblea Ordinaria del 24 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	995286 86
Muebles y útiles	1 —
Títulos y acciones	8229265 83
Fábricas e industrias	2279165 15
Caja y Bancos	22917101 56
Letras de Tesorería	950000 —
Mercaderías	4589717 28
» embarcadas aun a liquidar	33264677 84
Corresponsales Sucursales y deudores diversos	48064310 40
Letras a recibir	1715740 20
Deudores con garantía hipotecaria	4925519 18
Acciones en depósito	100000 —
Cuenta interina	4214575 91
	135795362 21

PASIVO		
Capital		20000000 —
Fondo de reserva legal		685481 81
« » » extraordinaria		2000000 —
« » » previsión		458000 —
Depositantes de acciones		100000 —
Letras a pagar		1822184 04
Correspensales, Sucursales y acreedores diversos		90316317 47
Cunta interina		13793087 66
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	$ m/n 224154	
» presente ejercicio	» » 6401136 6	6625291 23
		135795362

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	3502147 51
Saldo	6625291 23
	10127438 74

HABER	
Saldo ejercicio anterior	224154 57
Comisiones, intereses, embarcaciones, dividendos, explotaciones in. Industriales y diversos	9903284 17
	10127438 74

Buenos Aires, Abril 4 de 1923

Alfredo Hirsch, vicepresidente.—Jorge Oster, Segismundo Jacobi, directores.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1922, tengo el agrado de informar a Vds. que lo he encontrado completamente de acuerdo con los libros y con la ley, por lo que aconsejo les aprueben.

Los saluda muy atte.

Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 26 julio Nº 15576 v-26 julio

769

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Representantes en Buenos Aires, calle Balcarce 278

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado.............................. $ c/l 500.000 —
» subscripto.................................... » » 371.400 —
» realizado..................................... » » 308.100 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1923

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones	128600 —	
Acciones subscriptas	371400 —	
Fundadores	35790 —	
Sueldos Administración	3840 —	
Gastos fundación	2322 —	
Alquileres	750 —	
Prenda agraria	9178 —	
Letras en caución	61243 05	
Ganancias y Pérdidas	1470 35	
Muebles y útiles	9712 70	
Pagarés redescontados	60500 —	
Depósito de acciones del Directorio	30000	
Estampillado	117 25	
Caja y Bancos	49377 54	
Valores a cobrar	39274 30	
Letras y pagarés	200648 75	
Sucursal de Sellos Nacionales	1993 80	
Cobranzas internas	22017 35	
Gastos generales	590 46	
Adelantos en cuenta corriente	98823 41	
Capital		500000
Impuestos		62 65
Depósitos en Caja de Ahorros		39174 80
Obligaciones por pagarés redescontados		60500
Depositantes de acciones del Directorio		30000 —
Banco Alemán (Buenos Aires)		28880 74
Acciones realizadas		308100
Giros sobre el exterior		231 36
Banco de la Nación Argentina (Suc. General Roca)		19141 98
Cobranzas por cuenta de terceros		39274 30
Comisiones		2109 93
Intereses y descuentos		13383 02
Cuentas corrientes (depósitos a la vista)		69717 18
Banco Alemán (Bahía Blanca)		17073 —
	1127648 96	1127648 96

Christian Nielsen, presidente.—Hans Dühring, gerente. —José Elosegui, contador.—Guillermo J. Miró, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 26 julio Nº 15539 v-26 julio

837

"HARAS PELAYO" Sociedad Anónima

Domicilio: Calle 25 de Mayo 294

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado.............................. $ m/n 400000.—
» subscripto.................................... » » 400000.—
» realizado..................................... » » 340000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1923.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	60000 —	Capital	400000 —
Cabaña «Haras Pelayo»	300000 —	Fondo de reserva	36919 60
Caja	66 36	Director Gerente	15088 08
Deudores varios	26902 64	Acreedores varios	2814 —
Muebles y útiles	933 —	Dividendo 1920	27200 —
Saldos a cobrar	49331 95	Ganancias y Pérdidas	2483 03
Banco de la Nación	47262 76		
	481504 71		481504 71

Carlos G. Tomkinson, director-gerente.—Antonio L. Marin, contador.—Raúl Gonnet, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales	62068 90	Saldo ejercicio anterior	3128 29
Seguros	7760 —	Intereses	133 34
Yeguas madres	15991 52	Venta productos 1922	74851 —
Deudores morosos	2533 33	Yeguas en Training	12724 15
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	2483 03		
	90836 78		90836 78

Carlos G. Tomkinson, director-gerente.—Antonio L. Marin, contador.—Raúl Gonnet, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

F. 26 julio N. 15554 v-26 julio

C0535

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial........................ $ m/n 18.788.817 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto........................ » » 20.242.800 —
» realizado........................ » » 15.227.797 84

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

(Primer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	822929 60
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	439528 29
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	615000 —
Cuentas de orden diverso	1479337 38
	19085604 15

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15227797 84
Fondo de pensiones	782333 51
Fondo de acumulación	17125 42
Pensionados	602950 15
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	576800 —
Caja de Ahorro	97180 70
Plazo fijo	9843 25
Cuentas de orden diverso	378743 28
	19085604 15

Juan B. Giudice, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fanelli, p. subgerente contador.—Alfredo Zanier, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.
Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 26 julio N. 15563 v-26 julio

838

— LA FINANCIERA —

Sociedad Anónima

MAIPÚ 428 — BUENOS AIRES

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$ 1.575.000 —
» subscripto	» 571.200 —
» realizado	» 571.200 —
» a reemitir	1.003.800 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923
Hecho a los efectos del Artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	51484 48
Mobiliario	8379 21
Asuntos en gestión	115212 80
Derechos de transferencia	5065 96
Siniestros Dotalina Nº 2	32519 11
Rentas e intereses vencidos	8871 84
Cuentas corrientes	3314 54
Préstamos hipotecarios	510776 87
Siniestros Dotalina Nº 1	35574 98
Siniestros Dotalina especial	5974 86
Deudores varios	14955 62
Propiedades inmuebles	265026 92
Primas a Cobrar Dotalina Nº 1	32340 80
Préstamos sobre pólizas Dotalina Nº 2	14074 34
Propiedades con promesa de venta	23993 17
Cuentas de explotación	8199 66
Primas vencidas a cobrar	17022 —
Anticipo de comisiones a amortizar	122130 42
	1274908 58
HABER	
Capital subscripto	571200 —
Reservas estatutorias	38927 28
Fondo dividendos acciones	35925 97
Beneficio de asegurados en participación	4476 12
Reserva matemática Dotalina Especial	35576 62
Rentas a pagar Dotalina Especial	5974 86
Rentas a pagar Dotalina Nº 2	32519 11
Costo del seguro Nº 1	26043 99
Sección fondo de ahorros habilitador	15537 99
Valores diversos	115212 80
Reserva de previsión	58518 60
Otros acreedores	27447 68
Agencias	6743 79
Costo del seguro Nº 2	247129 70
Rentas a pagar Dotalina Nº 1	35574 98
Dividendos pendientes	7373 34
Ganancias y pérdidas	15725 80
	1274908 58

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la S. A. «La Financiera»

Roberto Guidi, presidente. — A. J. Fernández, director delegado — F. Alvo, director general. — Rodríguez Etchart y Cía. auditores revisadores. — G. Centurión, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 25 julio Nº 15543 v-27 julio

833

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: calle Maipú 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 17 de Mayo de 1889

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIOS, MARÍTIMOS, VIDA, AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ m/l 2000000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923
(3er Trimestre del 34º ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	1198 01	680833 98
Propiedades inmuebles		1428714 57
Títulos de renta		29129 93
Préstamos hipotecarios		8591561 10
» sobre pólizas Vida	1680 35	471166 47
Obligaciones a cobrar		648 —
Mobiliario y material		77565 —
Diversos deudores	40005 72	1032354 55
Gastos de explotación	3089 38	261952 13
Siniestros	2078 58	164478 54
Cuentas de orden	21726 11	63800 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		12313 03
Gastos de explotación		31047 45
Siniestros y asistencia médica		2618 35
	69778 15	12896235 65
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reservas		6086592 67
Beneficios de los asegurados Vida		1512158 79
Siniestros pendientes		106530 50
Diversos acreedores	14944 57	1904171 26
Cuentas de orden		113179 82
Cuenta de explotación	54833 58	1127440 81
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuenta de explotación		46161 80
	69778 15	12896235 65

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 julio Nº 15530 v-26 julio

806

Unión Comerciantes

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Capital Federal, 25 de Mayo 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919.

Contra Incendio y Granizo

Capital autorizado...	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto...	» »	1 000 000 —
» realizado....	» »	548.880 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

Correspondiente al tercer trimestre del 18º Ejercicio

DEBE		$ m/n.
Accionistas		451120 —
Caja y Bancos		220452 05
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		634388 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		— —
Obligaciones a cobrar		7922 40
Mobiliario y material		28459 43
Diversos deudores	$ 943.76	888131 59
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	» 2.567.30	837175 41
Siniestros		330217 97
Cuentas de orden	» 7.279.81	80000
	10.790 87	4372017 51
HABER		**$ m/n.**
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		914135 20
Siniestros pendientes		1000 —
Diversos acreedores		316177 89
Cuentas de orden		96515 21
Cuenta explotación	$ 10.790.87	2044159 21
	10.790.87	4372017 51

Buenos Aires, Marzo 31 de 1923

—"*Unión Comerciantes*"—

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Juan F. Díaz, presidente. — José M. Iglesias, gerente interino. — Alfredo Barra, contador interino. — Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, 1º. de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 julio N. 15529 v-26 julio

915

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda.

Domiciliada en la calle Florida No. 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado.	$ m/n	2.000.000.—
subscripto y realizado...	» »	1.756.000 —

Balance Trimestral

Correspondiente al 3er trimestre del 19º Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Caja	95821 27
Acciones de la 4ª serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	71728 12
Cuentas corrientes	1301768 03
Letras a cobrar	204744 17
Varias cuentas deudoras	2392841 75
	4310903 34

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	727646 94
» de previsión	270281 27
Comisiones	130004 34
Intereses y descuentos	100452 74
Varias cuentas acreedoras	1082518 05
	4310903 34

S. E. u O

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Rufino R. Landívar presidente.—S. Elizagaray, gerente.—P. J. Armani, contador.—Vº Bº: Juan . O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández. Jefe

E. 25 julio N. 15449 v-26 julio

832

"La Previsora" Compañía Nacional de Seguros

Sede social: calle San Martín N° 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARÍTIMOS

Capital autorizado e íntegramente realizado: $ m/l 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923 — 2° Trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	393357 88
Propiedades inmuebles	11465634 88
Títulos de renta y valores diversos	1224494 47
Garantías en el Exterior	1838039 20
Préstamos hipotecarios	2453994 61
" sobre Pólizas Vida	2364166 —
Obligaciones a cobrar	128892 57
Mobiliario y material	40205 01
Diversos deudores	1670035 58
Explotación Gran Hotel	334813 39
" " " Atlántico	256881 09
" Estancia Cañada del Ombú	259222 04
Alquileres vencidos	68565 17
Siniestros	440505 83
Deudores en gestión	130571 64
Cuenta de orden	25000 —
Gastos de explotación	508916 81
Cuenta explotación	1155886 60
	24788712 77
PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	11944502 37
Beneficios de asegurados Vida	2411298 37
Siniestros pendientes	178300 90
Diversos acreedores	417271 91
Caja de Ahorros	1938525 03
Dividendos pendientes	3550 60
Cuenta de orden	25000 —
» explotación	2780263 59
	24788712 77

Santiago G. O'Farrel, presidente.—Carlos Casares, director general.— R. Jouannet, contador.—Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 Julio N. 15525 Julio v-26

2186

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial. .... $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: Ilimitado.
» subscripto .... » » 19.467 204 —
» realizado .... » » 15.266.304 06

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	322424 34
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y en efectivo existente en Caja	188435 01
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	681000 —
Cuentas de orden diverso	1902723 77
	19323392 —
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15266304 06
Fondo de pensiones	932431 52
Fondo de acumulación	42322 31
Pensionados	444889 62
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	585700 —
Caja de Ahorro	91152 —
Plazo fijo	11578 36
Cuentas de orden diverso	506014 13
	19322392 —

Juan B. Giudice, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fanelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 26 Julio N. 15565 v-28 Julio

1015

BANCO DEL BRASIL

— Sucursal de Buenos Aires —

Con oficinas en la calle Cangallo 299, Capital Federal

Casa Matriz en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 13 de Junio de 1922

Capital autorizado:	Reis	100:000:000$000
» subscripto	»	100:000:000$000
» realizado	»	99:999:000$000
Fondo de reserva	»	40:000:000$000

Capital asignado a esta Sucursal .... $ o/s 1.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n
Descuentos y Adelantos:		
Efectos descontados	$ 82802 27	
Adelantos en cuenta corriente	» 68696 97	151499 24
Existencias:		
Caja	$ 106078 96	
Banco de la Nación Argentina, cuenta Clearing	» 1873042 43	
Otros Bancos	» 285653 15	2264774 54
Corresponsales en el Extranjero		3826043 18
Efectos al cobro, en custodia y garantía		1266050 78
Cuentas varias		179285 79
Total del Activo		7687653 53
PASIVO		
Capital:		
Autorizado y realizado		2272727 27
Depósitos:		
A la vista	1241075 11	
Caja de Ahorros	72787 89	
Plazo fijo	835927 35	2149790 35
Corresponsales en el extranjero		1949871 76
Depositantes por valores al cobro, en custodia y garantía		1266050 78
Cuentas varias		49213 37
Total del Pasivo		7687653 53

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923

T. Atahualpa Guimarães, gerente.—Honorio Ferraz, contador

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 26 junio N 15577 v-26 junio

575

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N° 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero **de 1907.**

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado. » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	513205 99
Inventario	25187 95
Valores	500 —
Varios deudores	5112 61
Seguros	686 42
Intereses y descuentos	205 22
Caja y Bancos	30718 51
Gastos de explotación	14613 65
	800130 55

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	81500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	183689 80
Donaciones	115399 80
Hipoteca	6136 37
Varios acreedores	9891 23
Dividendos	6024 —
Ganancias y Pérdidas	42341 15
Pupilaje, etc.	43138 —
	800130 35

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1923

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 26 Julio N° 15515 v-26 Julio

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguinetes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 900 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 [illegible], 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000	sobres para votantes.
50.000	manual del elector.
50.000	formularios fianzas en efectivo.
50.000	formularios fianzas personales.
40.000	formularios para impresión digital.
70.000	Leyes electorales.
40.000	sobres para actas.
35.000	hojas explicativas manejo de urnas.
35.000	carteles "A los Votantes".
50.000	recibos urnas.
50.000	recibos útiles.
50.000	secantes.
10.000	tapabocas urnas grandes.
20.000	tapabocas urnas chicas.
200	resmas papel de oficio.
25.000	lapiceras.
5.000	rodillos con su correspondiente mango.
4.000	planchas.
4.000	planchuelas.
400	cajas de plumas.
20.000	frascos tinta de escribir.
20.000	frascos tinta de sello.
6.000	tarros tinta impresión digital.
5.000	sellos de goma.
5.000	sellos para lacre.
5.000	almohadillas.
20.000	barras lacre.
15.000	corchos grandes.
15.000	corchos chicos.
100	ovillos de hilo.
5.000	rótulos remisión canastos.
2.000	urnas electorales.
2.000	cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles, etc., con destino a las Oficinas del Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 59648-R-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

e-16 julio s.p.p. o|17 v-26 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Químico Auxiliar Item 10, partida 5 del Presupuesto, en el Instituto de Química cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día 1o. del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los datos que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día lunes 30 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-30 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chatas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 60871-L-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|20 v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas para la provisión de materiales sanitarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1732 v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de repuestos para calderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

E. 24 julio spp. o|1735 v30 julio

Llámase a licitación pública, para el día 1 del mes entrante, a las 14 horas, para la provisión de canillas, cuplas, codos, curvas, válvulas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

e25 julio s|pp O|1753 v1 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1 del mes entrante a las 14.30 horas para la construcción del servicio sanitario en la propiedad municipal, calle Santa Fe 1029, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

e25 julio s|pp O|1756 v1 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 1 del mes entrante a las 15 horas, para la provisión de hierros, remaches, tuercas y bulones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

e25 de Julio s|pp O|1759 v1 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1 del mes entrante, a las 15.30 horas para las obras de calefacción a efectuarse en el Laboratorio Pasteur en el Pabellón Principal, de acuerdo con el pliego de Condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — El secretario.

e25 julio s|pp O|1762 v1 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas para la provisión y colocación de carpintería metálica en el Hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1738 v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de 1.000 toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1741 v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1744 v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión de trajes de baño y salvavidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1747 v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Arrecifes de Azul a Lacarra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1750 v31 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96.993-L-923, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro, durante el 3er. cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

E. 23 julio spp. o|517 v2agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96547-D-923, llámase a licitación para la provisión de 1500 faroles cuadrangulares a alcohol. Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14 ho-

ras. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El Secretario.

e-18 julio s.p.p. o|500 v-28 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas para la provisión de máquinas ratonicidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1719 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del servicio sanitario en el Pabellón de operaciones, consultorios y sala de enfermos en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17julio s.p.p. o|1722 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas para la instalación del servicio de incendio en el Corralón de la calle Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1725 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1728 v-26 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 95699-L-923, llámase a licitación, para la provisión de 10 camiones. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O|503 v31 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 94640-D-923, llámase a licitación para la provisión de 181 columnas tipo "Mannesman". Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O|506 v31 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la administración de Correos y Telégrafos, de 6.000 canastos de mimbre destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-14 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administracion de Correos y Telégrafos de impresos, útiles y materiales destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-16 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Jefe de la Sección de Construcciones.

v22 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—

1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
400 kilos manteca fresca.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).
500 kilos orejones (enviar muestra)
24 kilos pasas de higo de Nápoles
200 kilos pelones (enviar muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—

500 kilos carbón leña.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca,
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón
100 toallas de algodón para baño
1 tijera para sastre.
50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2x4".
100 cajones fúnebres.
100 grampas de hierro para caños de 6|8",
100 grampas de hierro para caños de 1|2".
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla,
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "roldana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—

2 litros aceite de beleño.
600 gramos aceite de cade
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato, Merck o Poulenc.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 boldo hojas.

5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargöl Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos eriogenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos duiretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina, Merck o Poulenc.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck
10 gramos estricnina sulfato Merck
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N. amarga, P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo.
100 gramos extracto fluido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merk o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. O|.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck.
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta c|contrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin, 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar
1 kilo papel pergamino. muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giensa Grubler.
6 peras para suero.
100 gramos taka distasa.
60 gramos tanoformo.
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada, de lata, 100 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 uriómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neolsalvarsán L. y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Hare
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampolias x 12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
500 gramos antimonio sulfato.
50 bolsas para hielo.

v10 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 3a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Director.

v27 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionalés, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de comestibles y otros de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrán lugar en este establecimiento, el día 25 de Agosto de 1923. a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Director.

v25 agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes y calzados de verano con destino al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v17 agosto

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o$s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 9123, de o$s 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527|556.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v24 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Arministrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, qe deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de Agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del Doctor Guillermo Rawson, con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de Agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v17 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de sastrería—
2.880 botones hueso blanco, de 15m|m.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color haban

Artículos generales de almacén—
12.000 kilos harina de trigo "00".
1.000 kilos fideos blancos especiales, surtidos de 1a. calidad.
120 kilos yerba mate de 1a. calidad (dar marca).
10 kilos te de 1a. calidad (dar marca).
50 paquetes mondadientes de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—
150 panes de sapolio de 1a. calidad (dar marca)
120 cepillos de Trevia, p|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p|mesa.

Combustibles—
10 tambores de nafta de 1a. calidad, tambores de 200 litros c|u.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.

Lana—
100 kilos lana de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—
20 kilos harina de lino.
144 vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
40 tubos aspirina con cafeína.
500 gramos salicilato de metilo.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
24 cepillos para dientes.
500 gramos subnitrato de bismuto.
500 gramos láudano sidenhan.
500 gramos extracto flúido de polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
24 frascos antibácter.
1 litro bálsamo Fioraventi.
24 frascos Legrain.
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
100 píldoras taurinas.

Artículos de ferretería—
2.000 cabos p|escobas, largo 1 m. 20 ctms., base cuadrada, especificar madera.
10 chapas hoja lata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
5 varillas h. diám. int. 11.11m|m. más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m|m, más o menos 6 1|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m|m. más o menos 13 kilos 750 grs.
4 barras hierro ángulo de 25 40 mm.
1 cilindro para pisos de portland, de bronce, con manija y guía. de 165.10m|m largo x 50.80 diámetro.

Materiales de construcción—
3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz. Julio 12 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v18 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 10-L-1923. — Llámase a licitación privada, hasta el día veintisiete del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
12.000 kilos harina de trigo doble cero, de 1a. calidad.
1.000 kilos fideos blancos especiales, de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz Glacé, entero, de 1a. calidad.
500 kilos garbanzos saucos de 1a. calidad.
500 kilos arvejas secas de 1a. calidad
400 kilos porotos caballeros de 1a. calidad.
400 kilos porotos Tapes, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
500 kilos sémola de 1a. calidad.
500 kilos harina de maíz de 1a. calidad.
400 kilos aceite de oliva puro, de 1a. calidad, en latas de 10 kilos neto c|u.
100 kilos pimentón colorado de 1a. calidad, en latas de 5 kilos neto c|u
20 kilos pimienta molida de 1a. calidad.
100 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo c|u, de 1a. calidad.
500 tarros conserva de tomate, en latas de 200 gramos c|u neto.
10 kilos te de 1a. calidad.
100 tarros dulce de durazno de 1a. calidad.
300 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos neto c|u.
100 kilos orejones de durazno, de 1a. calidad.
50 kilos almendras secas, de 1a. calidad.
60 kilos nueces de 1a. calidad.
50 kilos jalea de membrillo, en latas de 1 kilo neto c|u, de 1a. calidad.
10 balas de papel p|envolver, tamaño grande.

Papas para consumo—
12.000 kilos papas p|consumo, tamaño mediano, libres de brotes y tierra.

Utiles de limpieza—
200 litros acaroína, en tambores de 10 litros c|u.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado, de 1a. calidad.
1.000 trapos p|piso, de 0.40x0.40 centímetros.
120 panes sapolio o similares de 1a. calidad.
100 plumeros tamaño mediano.
120 cepillos de "trevia" número 1000 p|piso c|cabo.
120 cepillos de "trevia" número 35, p|mesa.
60 cepillos de "trevia" número 127 p|cabailo.
12 cepillos de cerda p|botines.

Combustibles—
30.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 centímetros de alto, puesta sobre vagón en el obraje.
10 tambores nafta refinada de 1a. calidad, de 200 lts. c|u.
50 cajones kerosene refinado, (el cajón de dos latas de 18 litros c|u).
50 kilos carburo granulado.

Artículos de ferretería y bazar—
60 tazas para café con leche, de loza blanca.
60 tazas para café, de loza blanca.
50 cucharitas de alpaca, p|café.
12 cafeteras de aluminio, capacidad 2 litros c|u.
12 azucareras de aluminio, capacidad 3|4 kilo.
12 jarras de vidrio, capacidad 2 litros.
24 manijas picaporte hierro niquelado, de 0.008 mm.
24 id id de 0.006 mm.
50 metros cable de acero, de 0.006 mm. p|cierres de molino.
4 soldaderas cobre con mango, tamaño 12.70, 19.06, 25.40 y 38.10 m|m. de boca.
2 martillos bolita de 450 gramos.
2 martillos bolita de 725 gramos.
2 martillos bolita de 900 gramos.
24 manijitas bronce p|cajones roperos.
6 bombas repelentes a mano, con cilindro dentro del cuerpo de la bomba, con una reducción c|u p|caño de 31.75 m|m.
200 metros lineales caño galvanizado de 31.75 m|m.
1 kilo tachuelas negras No. 8.
1 kilo tachuelas negras No. 12.
100 palas de puntear, forma media luna, acompañando diseño.
10 mechas para taladrar madera, de 6.35 m|m.
10 mechas para taladrar madera, de 12.70 m|m.
10 mechas para taladrar madera, de 19.06 m|m.
10 kilos grasa p|maquinaria agrícola.
20 resortes forma gusano, p|tijera de podar, de 0.07 mt. de largo.
12 piedras afilar, cuadrilongas, de 0.30 ctms.

Materiales de construcción—
50 mts. lineales tirantillo tea. 50.80x76.20.
50 mts. lineales tirantillo tea 76.20 x 101.60.
100 mts. lineales tirantillo tea, 76.20x76.20.
100 mts. lineales alfagía spruss 25.40x76.20.
20 mts. cuadrados pino No. 7, de 25.40.
20 mts. cuadrados pino No. 7, de 19.06.
10 mts. lineales tirante fresno, de 76.20x152.40.
6 barricas portland aprobado.
1.550 metros alambre de púa. No. 12.

Artefactos eléctricos—
100 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 25 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 16 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 32 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 50 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 100 bujías.

Artículos de sastrería—
3.500 mts. loneta delgada gris p|uniformes de verano.
2.880 botones hueso blancos, de 0.015 milímetros.

Canastos—
6 canastos de mimbre tamaño mediano, tipo reparto almacén (dar características).
12 canastos ovalados (tipas) p|panadería, de 1 metro de largo por 60 centímetros de ancho.

Artículos de librería—
500 blocks de papel p|cartas, de 60 hojas c|u, rayados.

Drogas y medicamentos—
100 gramos calomel al vapor.
250 gramos salicilato de soda.
100 gramos thiocol "Roch".
6 ampollas suero antidiftérico, de 1.500 y 300 unidades.
500 gramos ácido salicílico.
20 litros alcohol rectificado.
200 gramos alcoholatura raíz de acónito.
6 agujas platino, p|2 c.c.
10 kilos glicerina.
3 litros esencia de trementina.
2 litros ácido acético.
144 vendas cambric 5x5.
6 gomas irrigador de 2 metros cada una.
12 pastillas jabón de azufre.
1 kilo corchos de litro.
6 peras de goma No. 8.
100 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
50 gramos sufonal.

Carne y Grasa de vaca—
500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garrones, ubre, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto por los trenes de la tarde del día anterior.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Julio 20 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No.4, Marcos Paz. — El secretario.

v27 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 de Julio corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Na-

cional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. Expediente 360-A-923.

30 ristras de ajos.
400 kilos de batatas libres de brotes.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
150 docenas de huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
45 kilos de manteca fresca.
10 " " pimienta negra molida.
50 " " sémola de trigo Candeal
100 " " trigo entero pelado de primera.
120 kilos de tocino gordo de 1a.
6.000 " " repollos grandes de 1a., frescos.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.

El Secretario.
v26 julio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Agosto próximo, de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Almacén—

40 k. de aceite Sasso, en latas de 2 k. 350 k. de azúcar tucumana de 1a. 100 k. de arroz glacé de 1a. 3 k. de atún en aceite, en latas de 150 gramos. 30 k. extracto de tomate en tarros de 1 k. 80 k. de jabón amarillo en barra Campana; 6 cajitas de jalea de membrillo Noel; 8 k. queso Reggiano del país; 8 k. queso de Goya para rallar, bien seco: 80 k. sal gruesa de Cádiz; 6 tarritos de trufas; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza Toro o similar; 12 botellas de vino seco; 5 latas de aceitunas manzanilla P. H. en latas de 1,300 k. neto; 100 k. de garbanzos chilenos de 1ra.; 70 k. de harina de maíz. 16 latas de sardinas en aceite, sin espina de 200 g. c|u; 6 k. de café Moka; 6 k. de café Yungas; 6 k. de fideos sémola amarillos, 1a., surtidos; 6 frascos de pickles; 1 k. de hongos secos de 1ra.; 1 cajón de ladrillos ingleses: 70 k. de porotos manteca de 1ra.; 24 botellas de vinagre de 1ra.; 6 k. de yerba T. L. en tarros de 1 k.; 24 frasquitos de alcohol puro de 1|2 litro c|u; 150 k. de fideos harina de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

1200 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 75 k. de lomo de vaca; 50 riñones de vaca; 60 k. de grasa de vaca de pella; 8 k. de cima de ternera; 20 docenas de patitas de cordero; 6 lenguas de vaca; 45 k. de pescado fresco a elección; 35 k. de mondongo: 20 k. de salchicha de 1ra.; 30 k. de cerdo a elección; 8 k. de panceta; 20 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección; 180 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura—

1600 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno; 48 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca —

1200 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 100 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas—

2500 k. de papas de 1ra., de buen tamaño; 1000 k. de batatas grandes y sanas, 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelgas; 500 zanahorias: 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 500 lechugas o escarolas; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcahuciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados: 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, mandarinas, bananas, etc. 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 1000 camisetas; 1000 camisas de color; 1000 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos: 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 1000 fundas; 100 guardapolvos; 12 manteles; 1000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 1000 servilletas; 1000 sábanas; 300 toallas de baño; 1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 25 del cte. a las 15 horas y 30 minutos y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto del S. G., de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El director
v25 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el establecimiento durante el mes de Agosto próximo:

Carne—
3.500 kilos de carne de vacuno de 1a. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Mercado—
2.000 kilos de papas de 1a. calidad, grandes, libres de brotes y machitos.
2.500 kilos de verdura fresca surtida, incluyendo en esta cantidad 2 docenas de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos, diarias.

Lechería—
2.800 litros de leche pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
6.200 gramos manteca pura y fresca.

Pan—
3.500 kilos de pan de 1a. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado—
10.000 piezas más o menos de ropa lavada y estirada.

Carbón—
5.000 kilos de carbón de piedra para cocina, Cardiff de 1a.

Almacén—
400 kilos azúcar Brasil o Tucumana seca.
50 kilos azúcar R. A. en terrones de primera.
200 " arroz Bremen entero y limpio.
40 kilos arroz Carolina de 1a.
400 kilos fideos entrefinos blancos.
100 kilos fideos tallarines blancos.
200 kilos porotos caballeros de 1a.
100 kilos garbanzos de 1a.
100 kilos arvejas enteras de 1a.
100 kilos trigo pisado de 1a.
90 kilos harina de maíz de 1a.
90 kilos maíz pisado de 1a.
50 kilos bacalao de Escocia de 1a.
10 kilos queso Goya.
1 kilo te Ceyland o 500.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
60 kilos café Brasil en grano, crudo, de 2a.
16 kilos café Caracolillo en grano crudo de 1a.
500 gramos canela molida.
500 gramos canela en rama.
500 gramos pimienta molida.
30 cápsulas azafrán.
10 kilos pimentón dulce de 1a.
10 kilos conserva de tomate de 1a.
1 kilo hongos.
15 kilos tocino fresco salado.
10 kilos dulce de batata.
10 kilos dulce de membrillo.
10 kilos nueces.
10 kilos avellanas.
10 kilos pasas de uva.
80 docenas de huevos frescos.
15 latas sardinas de 1|4, de 1a.
15 latas langostines.
15 latas calamares.
150 kilos jabón amarillo.
100 kilos soda cristal.
5 docenas escobas de 5 hilos.
10 docenas trapos de piso.
3 docenas sapolios.
3 docenas frascos brillante belga.
12 baldes hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. La licitación se efectuará el 26 de Julio cte., a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v26 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

10 de Septiembre. Pliegos números 1 y 2.
12 de Septiembre. Pliegos números 3 y 17.
14 de Septiembre. Pliegos números 4, 6, 7.
17 de Septiembre. Pliegos números 5 y 30.
19 de Septiembre. Pliegos números 9 y 26.
21 de Septiembre. Pliegos números 10-16.
24 de Septiembre. Pliegos números 11 y 15.
26 de Septiembre. Pliegos números 12 y 18.
28 de Septiembre. Pliegos números 19, 21 y 24.
1 de Octubre. Pliegos números 22 y 29.
3 de Octubre. Pliegos números 23-27 y 20.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1923.

v-[illegible] agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 30

para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Díaz a Monge, FF. CC. Central Argentino y P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Direcéción General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Julio 11 de 1923.

o|1948 v-9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Direción General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la enajenación de 500 toneladas de desechos de hierro viejo y recortes de chapas, existentes en las Obras del Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 m3) de madera dura, de la calidad y dimensiones especificadas en las planillas respectivas, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Ciudad de Corrientes. — Julio 4 de 1923.

v7 agosto

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.

Julio 14 de 1923.

v-13 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Norte

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos que se indican a continuación, se previene a todos las personas que tengan deudos depositados en los mismos, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada ésta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a la exhumación de dichos restos para su cremación y colocación en el Osario General:

Primera sección:
117. Pedro Scalabrini.
161 Domingo Caste.
171 Vicente Daroqui.
Galería Subterráneo:
10 Natalia L. de Daroqui.
45 Elías P. y González.
48 Antonio Gavarone.
73 Antonio P. de Ray.
97 Dominga S. P. de Muzzio.

Julio de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O.510 v28 Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas y nichos que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Sepulturas:

Las ubicadas en los tablones 10, 11, 12, 14 y 15, Sección 15.

20, de la Sección 5

Las ubicadas en los tablones 18, 19 y

Las ubicadas en el tablón 30, de la Sección 10.

Las ubicadas en los tablones 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 26, Sección 9

Nichos:

Nicho No. 9, grupo B; No. 7, C; número 8, G; No. 45, 1o., 2o.; No. 55, 1o., 2o.; No. 57, 1o., 2o.; No. 58, 1o., 2o.; No. 84, 1o., 2o.; No. 166, 1o., 2o.; No. 57, 2o., 2o.; No 53, 2o., 2o.; No. 59, 2o., 2o.; No. 139, 2o., 2o.; No. 167, alto nivel; No. 180, alto nivel; No. 181, alto nivel; No. 182 alto nivel; No. 20, bajo nivel; No. 21, bajo nivel; No. 33, bajo nivel.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Secretario.

E. 21 julio spp. o|513 v30 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Corso de Listorti, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Listorti.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pastor Funcasta en representación de su hija menor María Elena Funcasta, en su carácter de hija legítima de la ex-maestra de 1ra. categoría de la Escuela 20 del Consejo Escolar 2o., doña María Luisa Durand de Funcasta.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agsoto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mónica Genara Valenzuela de Cazón, por sí y sus hijos menores Haydée, Esteban, Dora, Nicanor Daniel, Daniel y Germán Cazón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de 2a. del Ministerio de Marina don Bernabé Cazón Aráoz.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Aída Tuo de Marcucci, por sí y sus hijos menores Romualdo, Irma, Amalia y Carolina Marcucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ajustador de la Aduana de la Capital don Alfredo Marcucci.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar der[illegible]

presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Agueda Cantore de Luchessi, por sí y sus hijas menores Orfelia y María Cecilia Luchessi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Luchessi.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Teresa Rosa Musso de Segovia, por sí y sus hijos menores Elba, Federico y Roberto Segovia y Musso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca don Federico Segovia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Leonor Silva de Barraza, por sí y sus hijas menores Leonor Dolores y Lila Concepción Barraza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Lidoro Barraza.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Isabel Davies de Zambonini, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y María Paz Zambonini, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Antonio Zambonini.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sara F. Gómez de Cavia, por sí y sus hijos menores María Angela Sara e Isaac María Cavia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Fidel S. Cavia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 493 A. o 311 D. o 22 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenenzas.

Marca T R, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 580, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 632, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Studebacker, número 16, - cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F L, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca D M L, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin Marca, sin número, 11 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M S, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Safron, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V B abajo Alta Rosario, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B N C, número 9603, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Alarcón de Siches, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ciches.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña doña María Luisa Estrada de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Agustín García.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Ernesto Storni, ex Cónsul General en la Ciudad del Cabo, para que dentro de dicho plazo presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 285.61 m|n, que recibiera para pago de alquileres por Octubre y días de Noviembre del año 1904, o, en su defecto, ingrese dicho importe a la Tesorería General de la Nación, para responder del cargo que se le ha establecido por igual cantidad, debiendo, además, presentar en la Secretaría de dicha Contaduría un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

$ 20 m|n.

E. 23 julio spp. 19 v31 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a la Sucesión de don Francisco Cruz, ex Gobernador de Formosa, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo establecido al ex Gobernador por la suma de $ 373.25 m|n en concepto de saldos de diversas partidas que recibiera para sueldos y gastos, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 20 v31 julio.

Julio 13 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía de Exportación Técnica "América", para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de 43.03 $ m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cargos consulares, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ m|n 16.

e20 julio s|pp 18 v31 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don Guillermo L. Aguirre, ex-Cónsul en Guatemala, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo que se le ha establecido por la suma de $ 2.727.27 m|n, que recibiera del Ministerio de R. Exteriores y Culto para gastos de repatriación de argentinos, o en su defecto, ingresé a Tesorería General dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de dicha Contaduría un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-24 julio s|p.p. 21 v-3 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza

al señor **José F. Rodríguez**, Jefe de la Oficina de Correos de "Laboulaye", para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 26 m|n que adeuda al Fisco en concepto de desperfectos ocasionados en la casa que ocupaba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 12 m|n.

e-24 julio s|p.p. 22 v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natalia Ercilia Triaca de Pérez, por sí y sus hijos menores Mercedes, Delia Emma, Palmira Asunción y Enrique Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Benito Pérez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a la Sucesión del Mayor del Ejército don **Ignacio Bárcena**, para que concurra, por sí o apoderado, ante la Secretaría de la mencionada Repartición a fin de tomar vista del expediente 3341-B-1923, por el cual se le formulan varios cargos por reposición de estampillas, depósito en el Banco de la Nación Argentina y pago de la cantidad de $ 369.38 m|n, importe de saldo deudor quedado en la Administración del Batallón 5 de Ingenieros durante el tiempo que el extinto estuvo a su cargo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-25 julio s|p.p. 23 v-4 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Filomena Cirimial o Filomena Girimial de Lorente**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.

e-26 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Guridez**, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — **Abelardo Ibáñez**, secretario.

e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Pujana**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).

e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a **Asdrúbal Lucio Viqué**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Vescina, Vexina o Vexino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Moisés Romero**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Agustín Corajuria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel F. Samman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Male, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo secretario.

e-junio 27 s/p.p. 414 v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de** treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 julio s|p.p. 450 v-28 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Sarmini o Bermini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa [illegible]**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Justa Lozano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribo a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Angel Onetto y Genara Marín de Onetto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth. o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Contelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiticia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cai Duakert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellia, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 13 julio s.p. 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Elecdoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Raday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos os que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Piñeyro o Piñeiro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por don Benedicto o Benedetto Morcenare, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Jaime Xarau García, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Rühl, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pasquale, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 437 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 438 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Margulis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andrioli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley No. 3644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. No 440 v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadão, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Dámaso C. García por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Eliseo M. Sequeira, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sáuz, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

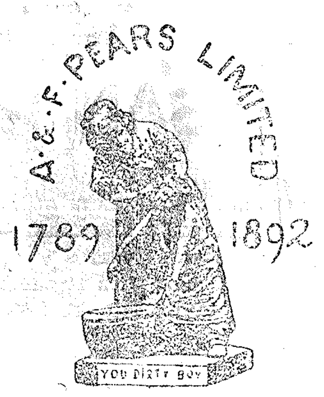
Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.203



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso número 14.051.

v-27 julio.

Acta No. 95.204



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears Limited. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso oN. 14.047.

v-27 julio.

Acta No. 95.205



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears Limited. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.052.

v-27 julio.

Acta No. 95.206



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Pára distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.049.

v-27 julio.

Acta No. 95.207



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.050.

v-27 julio.

Acta No. 95.208
"SILUSTRIA"

Julio 6 de 1923. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso No. 14.046.

v-27 julio.

Acta No. 95.209
"SELAYNE"

Julio 6 de 1923. — William Hollins y Company Limited.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso No. 14.043.

v-27 julio.

Acta No. 95.210
"COLONIA"

Julio 6 de 1923. — Cía. Hispano-Italiana de Productos de Lechería, García y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 14.035.

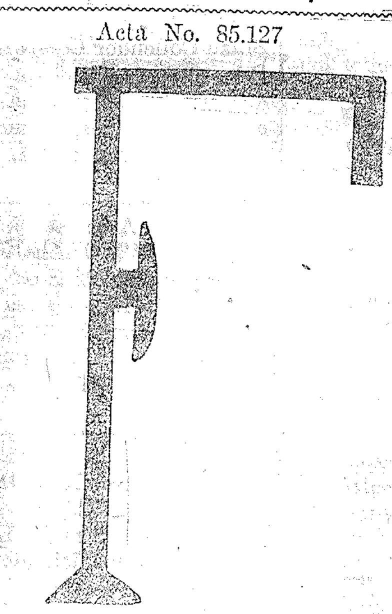
v-27 julio.

Acta No. 95.211
"PAVIA"

Julio 6 de 1923. — Cía. Hispano-Italiana de Productos de Lechería, García y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 14.045.

v-27 julio.

Acta No. 85.127



Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Aviso No. 13.910.

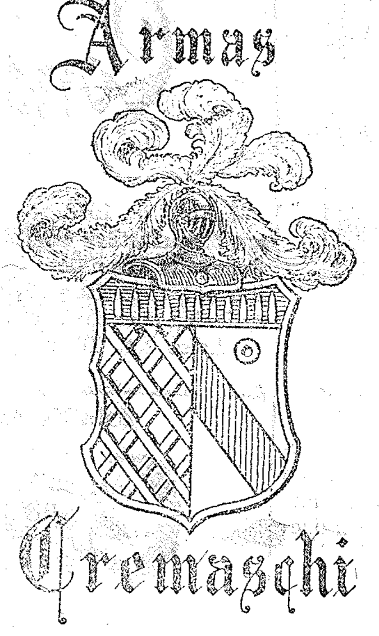
v-27 julio.

Acta No. 95.117
"UTOPIA"

Julio 3 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.917.

v-27 julio.

Acta No. 95.194



Julio 6 de 1923. — Domingo P. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.054.

v-27 julio.

Acta No. 95.122



Julio 3 de 1923. — Wiliam Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Para distinguir palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas y herramientas cortantes, de la clase 10. — Aviso No. 13.922.

v-27 julio.

Acta No. 95.123
"IBERIA"

Julio 3 de 1923.—M. Frontera Guardiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.923.

v-27 julio.

Acta No. 95.183

"CHUBUT"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.982.

v-27 julio.

Acta No. 95.119
"EL BUEN SANDWICH"

Julio 3 de 1923. — Pedro Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.919.

v-27 julio.

Acta No. 95.126
"DESTROYER"

Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Aviso No. 13.909.

v-27 julio.

Acta No. 95.188

Pensamiento

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.987.

v-27 julio.

Acta No. 95.189

Encorchado

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.988.

v-27 julio.

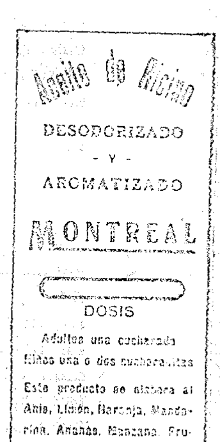
Acta No. 95.190

Alfonso

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.986.

v-27 julio.

Acta No. 95.191



Julio 6 de 1923. — Concordia Santos. — Para distinguir aceite de ricino de la clase 2. — Aviso No. 13.966.

v-27 julio.

Acta No. 95.120
"EL BUEN SANDWICH"

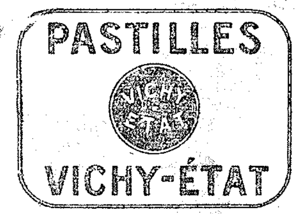
Julio 3 de 1923. — Pedro Ruiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 13.920.

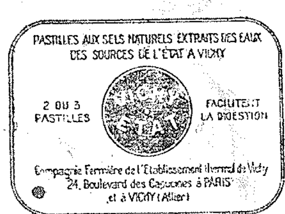
v-27 julio.

Acta No. 95.125
"UNIVERSAL"

Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Menos: máquinas amasadoras de panificación y otros usos; máquinas y aparatos para enrollar, devanar y arrollar sus partes y accesorios y cojinetes de antifricción). — Aviso No. [illegible]

Acta No. 95.153





Julio 5 de 1923. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso número 13.998.

v-27 julio.

Acta No. 95.154
"FLEXIBLE"

Julio 5 do 1923. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.507.

v-27 julio.

Acta No. 95.155



Julio 5 de 1923. — León Jacquin, que comercia bajo el rubro de L. Jacquin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.999.

v-27 julio.

Acta No. 95.156
"CHEVRON CORDE"

Julio 5 de 1923. — Manufacture Liégeoise de Caoutchouc Durci Et Guttapercha. O. Englebert Fils y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.013.

v-27 julio.

Acta No. 95.138
"EL AROMO"

Julio 4 de 1923. — Pablo Zaffaroni. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. No. 12.790.

v-27 julio.

Acta No. 95.139

TRIUMPH

Julio 4 de 1923. — Triumph Cycle Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.953.

v-27 julio.

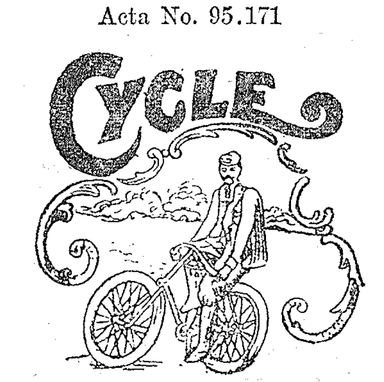
Acta No. 95.185

Consejo

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.985.

v-27 julio.

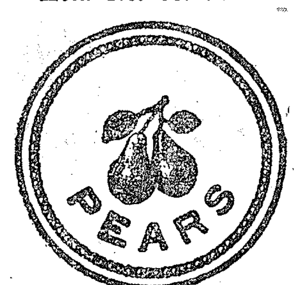
Acta No. 95.171



Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.994.

v-27 julio.

Acta No. 95.202



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir jabones medicionales, de la clase 2. — Aviso número 14.048.

v-27 julio.

Acta No. 95.148
"ROSITA"

Julio 5 de 1923. — M. y J. Btesli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.972.

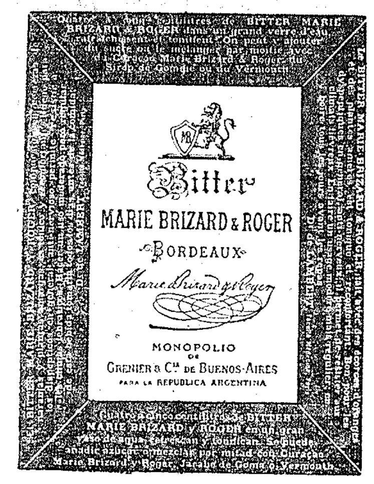
v-27 julio.

Acta No. 95.149
"SARITA"

Julio 5 de 1923. — M. y J. Btesli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Aviso número 13.971.

v-27 julio.

Acta No. 95.150



Julio 5 de 1923. — Les Heritiers de Marie Brizard Et Roger, M. B. Glotin, Achard Et Glotin. — Para distinguir bitters, de [illegible] — Aviso número 14.00[illegible]

v-27 julio.

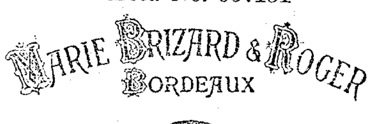
Acta No. 95.172

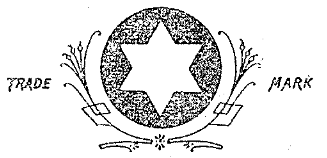


Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.992.

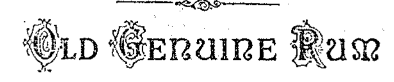
v-27 julio.

Acta No. 95.151





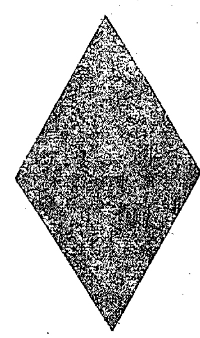
RHUM CHARLESTON
SUPÉRIEUR



Julio 5 de 1923. — Les Heritiers de Marie Brizard Et Roger, M. B. Glotin, Achard Et Glotin. — Para distinguir ron, de la clase 23.—Aviso No. 14.001.

v-27 julio.

Acta No. 95.197



Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.033.

v-27 julio.

Acta No. 95.144
"MOLASCUIT"

Julio 4 de 1923. — Azucarera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.929.

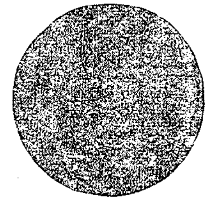
v-27 julio.

Acta No. 95.142
"BUON GIORNO"

Julio 4 de 1923. — Eduardo C. Papendieck. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.961.

v-27 julio.

Acta No. 95.200



Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company of New York. Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.032.

v-27 julio.

Acta No. 95.094
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 13.878.

v-27 julio.

Acta No. 95.174

"SAN LUIS"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.970.

v-27 julio.

Acta No. 95.175

"SAN JUAN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.975

v-27 julio.

Acta No. 95.176

"SALTA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.976.

v-27 julio.

Acta No. 95.177

"NEUQUÉN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.977.

v-27 julio.

Acta No. 95.198
"DIAMANTE"

Julio 6 de 1923. — The Bunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.034.

v-27 julio.

Acta No. 95.201
"ANTIBORNAL"

Julio 6 de 1923. — Profesor José Lignières. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.044.

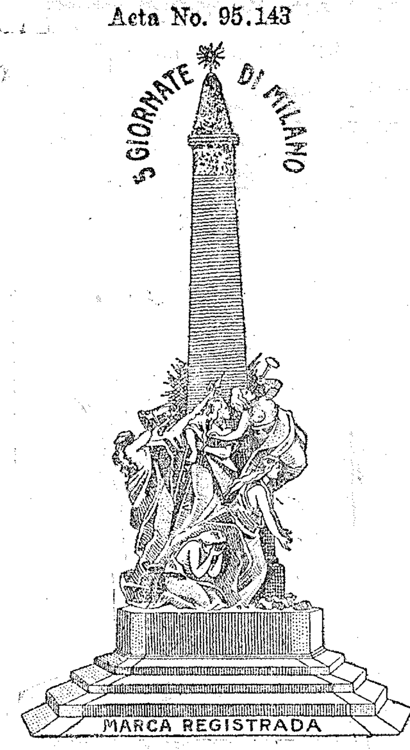
v-27 julio.

Acta No. 95.090
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.881.

v-27 julio.

Acta No. 95.143



Julio 4 de 1923. — Genesio Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.963.

v-27 julio.

Acta No. 95.145



Julio 4 de 1923. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel Kruger. — Para distinguir hilos o hilados de lana, seda, algodón, fibras y sus mezclas; lanas, sedas, hilos para bordar, tejer, zurcir, coser, hilvanar y crochet, de la clase 16. — Aviso número 13.911.

v-27 julio.

Acta No. 95.146
"SIMPLEX SUPPLIES"

Julio 5 de 1923. — Juan S. Attwell (hijo). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.950.

v-27 julio.

Acta No. 95.091
"LOS INMIGRANTES"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.882.

v-27 julio.

Acta No. 95.092
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.880.

v-27 julio.

Acta No. 95.093
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.879.

v-27 julio.

Acta No. 95.084

AUDION

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.820.

v-27 julio.

Acta No. 95.095
"EXCELSIOR"

Julio 2 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso 13.893.

v-27 julio.

Acta No. 95.199
"PUNTO NEGRO"

Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.031.

v-27 julio.

Acta No. 95.096



Julio 2 de 1923. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.894.

v-27 julio.

Acta No. 95.097
"THE MATZO WITHOUT AN EQUAL"

Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura, de la clase 22. — Aviso No. 13.891.

v-27 julio.

Acta No. 95.098.



Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura de la clase 22. — Aviso No. 13.889.

v-27 julio.

Acta 95.101.



Julio 2 de 1923. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.897.

v-27 julio.

Acta No. 95.099

MANISCHEWITZ

Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura de la clase 22. — Aviso No. 13.890.

v-27 julio.

Acta No. 95.100
"EL DEFENSOR MERCATIL"

Julio 2 de 1923. — Italo A. Fattori. — Para distiguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 13.904.

v-27 julio.

Acta Noñ 95.110



Julio 2 de 1923. — Marcos Viñuela e Hijos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 13.885.

v-27 julio.

Acta No. 95.111



Julio 2 de 1923. — Mateo Perich. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso No. 13.886.

v-27 julio.

Acta No. 95.113



Julio 2 de 1923.—J. D. Graffigna y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.887.

v-27 julio.

Acta No. 95.114



Julio 3 de 1923. — Otto Weidlich. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.913.

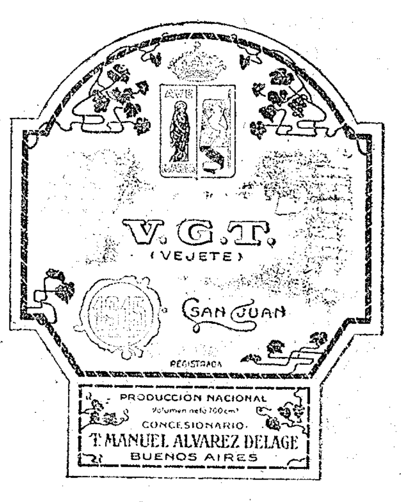
v-27 julio.

Acta No. 95.115
"BARACHOL"

Julio 3 de 1923. — Eugenio Lecuona. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.915.

v-27 julio.

Acta No. 95.108



Julio 2 de 1923. — T. Manuel Alvarez Delage. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.875.

v-27 julio.

Acta No. 95.132
"EL CANADIENSE"

Julio 3 de 1923. — Casterán Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.927.

v-27 julio.

Acta No. 85.404



ORDICIA DONOSTIYA

Diciembre 19 de 1921. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. (Modificada en Julio 4 de 1923). — Aviso No. 13.876.

v-27 julio.

Acta No. 92.742
"KOMET"

Julio 6 de 1921. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Julio 6 de 1923). — Aviso número 13.970.

v-27 julio.

Acta No. 93.777



Abril 21 de 1923. — Alfredo Julián D'Onofrio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Julio 6 de 1923). — Aviso No. 13.914.

v-27 julio.

Acta No. 95.079



Julio 2 de 1923. — José Casanovas Mourc. — Para distinguir polvos, de la clase 16. — Aviso No. 12.708.

v-27 julio.

Acta No. 95.136



Julio 4 de 1923. — Zenón Nazar y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.947.

v-27 julio.

Acta No. 95.086
"FIXATEUR"

Julio 2 de 1923. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.895.

v-27 julio.

Acta No. 95.134

MUÑEQUITA
GRIET & Cie

RIET

Julio 4 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.948.

v-27 julio.

Acta No. 95.135



RIET

Julio 4 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.949.

v-27 julio.

Acta No. 95.102



Julio 2 de 1923. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 13.896.

v-27 julio.

Acta No. 95.129
"STJARN"

Julio 3 de 1923. — Stockholms Superfosfat. Fabriks Aktiebolag. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anti-corrosivas, de la clase 1. — Aviso número 13.892.

v-27 julio.

Acta No. 95.080
"LITTLE PETER"

Julio 2 de 1923. — David Hogg y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.774.

v-27 julio.

Acta No. 95.118



Julio 3 de 1923. — Muzzio y Urbieta. — Para distinguir mieles en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.918.

v-27 julio.

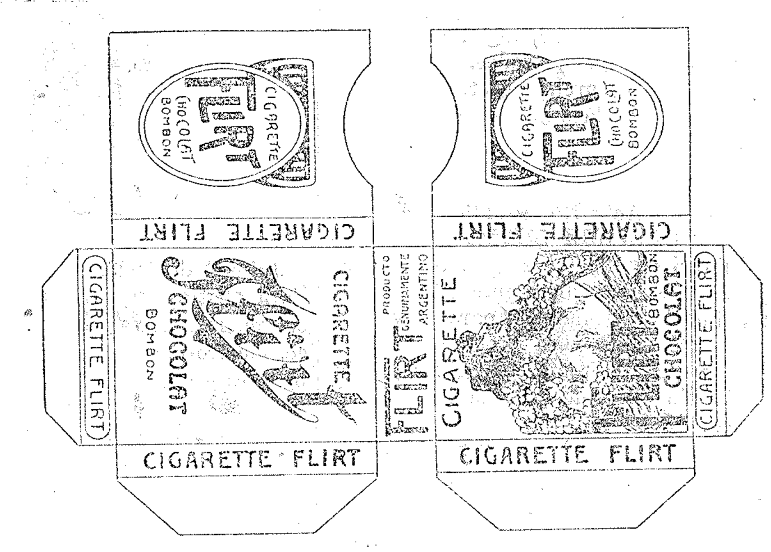
Acta No. 95.121

"FERRO"

Julio 3 de 1923. — José Ferro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.921.

v-27 julio.

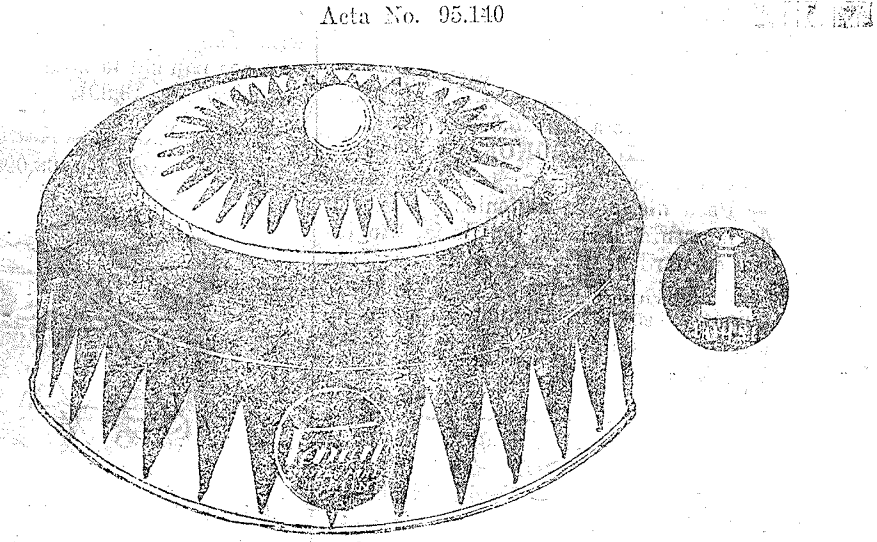
Acta No. 95.124



Julio 3 de 1923. — Moisés Pecar y Peisi Mosenkis. — Para distinguir cigarrillos hechos con chocolate, de la clase 22. — Aviso No. 13.247.

v-27 julio.

Acta No. 95.140



Julio 4 de 1923. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso número 13.952.

v-27 julio.

Acta No. 95.196



Julio 6 de 1923. — Arturo Garese. —Para distinguir pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso oN. 14.030.

v-27 julio.

Acta No. 95.195



Julio 6 de 1923. — F. Trevisan y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 14.053.

v-27 julio.

Acta No. 95.192



Julio 6 de 1923. — Pedro Armando la. — Para distinguir un colorante vegetal para pastas alimenticias, de la cla se 22. — Aviso No. 13.877.

v-27 julio.

Acta No. 95.193

Tölzer Seife.

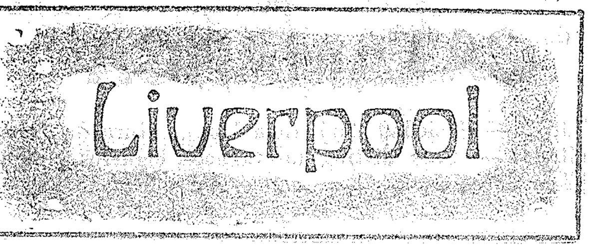
1850

Krankenheiler
Jod-Quellsalz-Seife
Nr. 2

Julio 6 de 1923. — F. N. Sendy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.803.

v-27 julio.

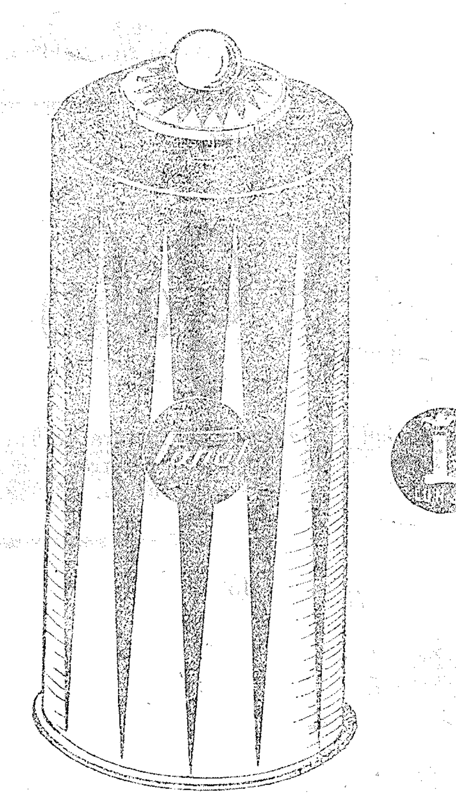
Acta No. 95.137



Julio 4 de 1923. — Pedro Vitale. —Para distinguir desinfectantes, antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. —Aviso No. 13.954.

v-27 julio

Acta No. 95.141



Julio 4 de 1923. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumes en general de la clase 16. — Aviso número 13.951.

v-27 julio.

Acta No. 95.152





Julio 5 de 1923. — Destilerías, Bo degas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Aviso No. 14.002.

v-27 julio

Acta No. 95.173

Rey Valiente

Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.992.

v-27 julio

Acta No. 95.184

"CATAMARCA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.983

v-27 julio

Acta No. 95.186

"SANTIAGO DEL ESTERO"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.990.

v-27 julio

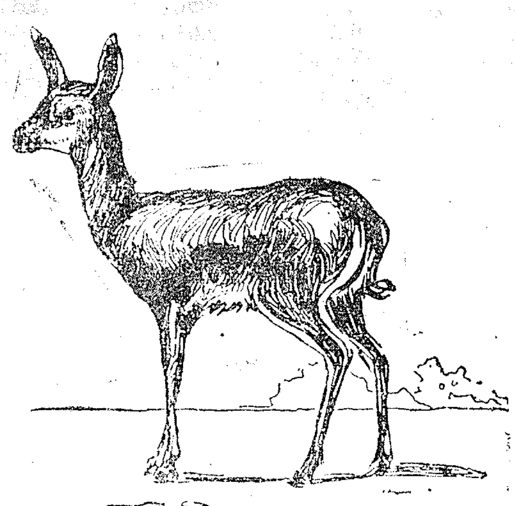
Acta No. 95.187

Príncipe de Gales

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.989.

v-27 julio

Acta No. 95.157



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (menos drogas). — Aviso No. 14.003.

v-27 julio

Acta No. 95.158

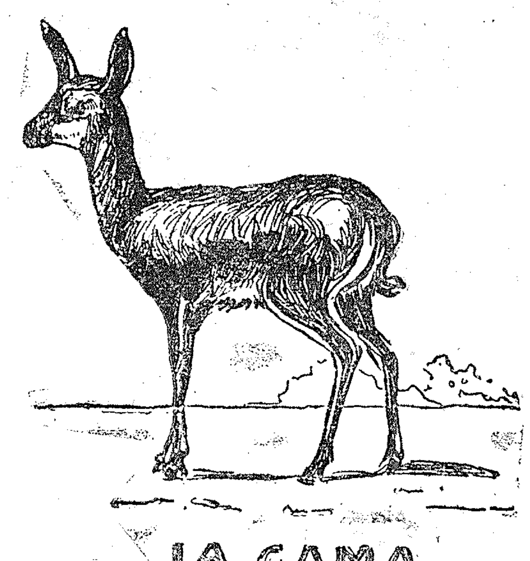


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (menos drogas y productos farmacéuticos). — Aviso No. 14.004.

v-27 julio

Acta No. 95.165



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.011.

v-27 julio

Acta No. 95.166

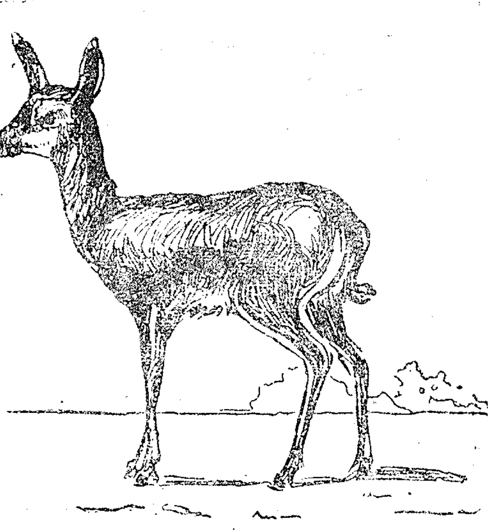


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.012.

v-27 julio

Acta No. 95.167



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso No. 13.995.

v-27 julio

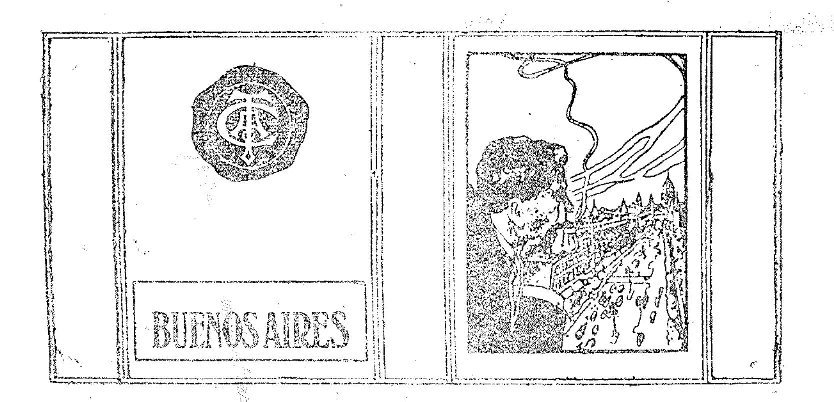
Acta No. 95.170

PALERMO

Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.991.

v-27 julio

Acta No. 95.178



Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.178.

v-27 julio

Acta No. 95.179

"RIO NEGRO"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.979.

v-27 julio

Acta No. 95.180

"CORRIENTES"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.981.

v-27 julio

Acta No. 95.181

"TUCUMAN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.980.

v-27 julio

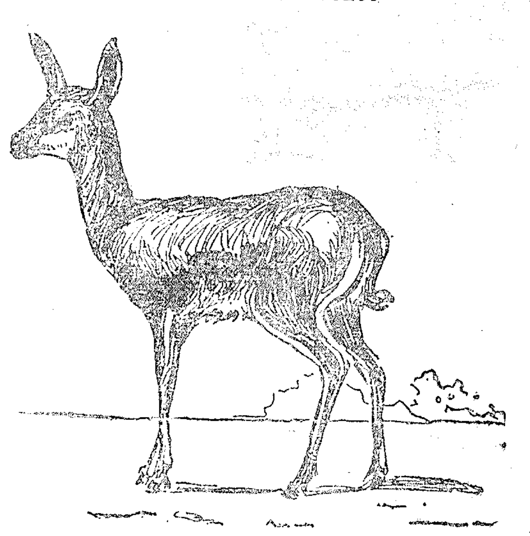
Acta No. 95.182

"MENDOZA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.984.

v-27 julio

Acta No. 95168

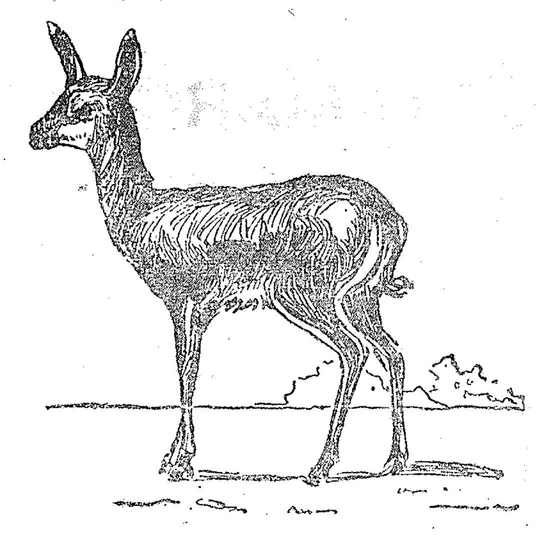


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 13.996.

v-27 julio

Acta No. 95.169



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 13.997.

v-27 julio

Acta No. 95.147



Julio 5 de 1923. — Luis Giusti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.973.

v-27 julio

Acta No. 95.109



Julio 2 de 1923. — José Sottano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.884.

v-27 julio

Acta No. 95.116

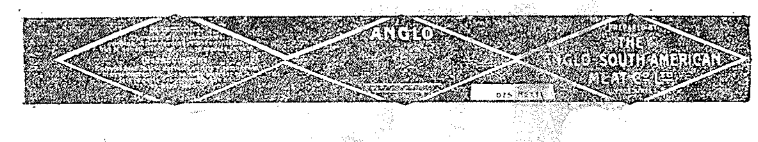


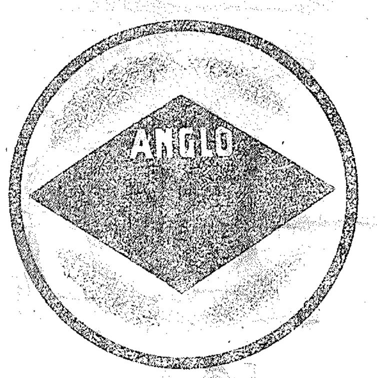


Julio 3 de 1923. — Carlos de Santos. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso No. 13.916.

v-27 julio

Acta No. 95.106

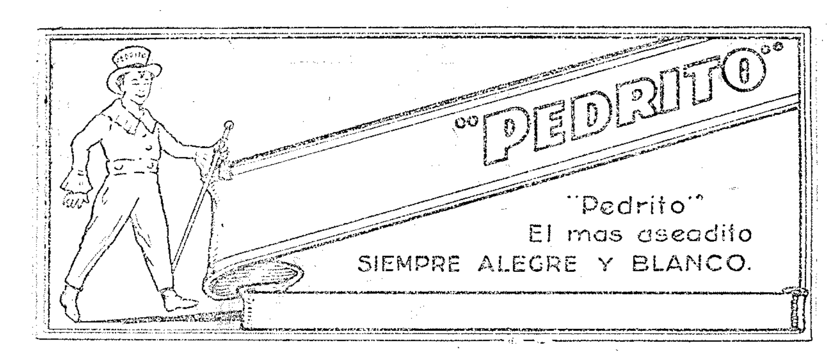




Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.902.

v-27 julio

Acta No. 95.081



Julio 2 de 1923. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.777.

v-27 julio

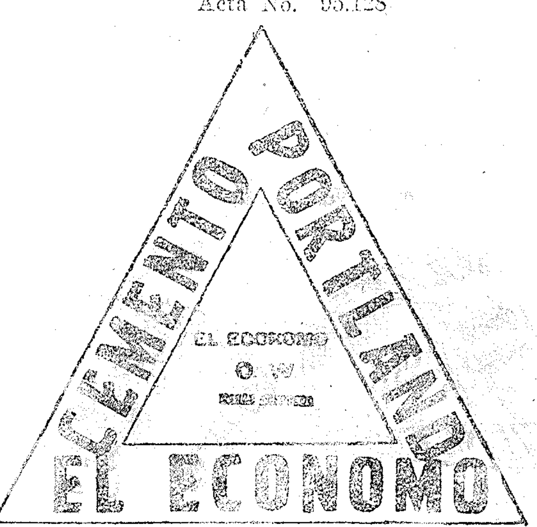
Acta No. 95.112



Julio 2 de 1923. — J. D. Graffigna y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso No. 13.888.

v-27 julio

Acta No. 95.128



Julio 3 de 1923. — Harteneck, Preske y Cía. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso número 13.924

v-27 julio

Acta No. 93.075





Marzo 14 de 1923. — López, Páez y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — (Modificada en Julio 6 de 1923). — Aviso No. 13.965.

v-27 julio

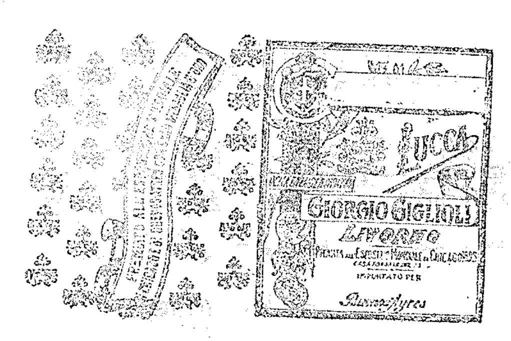
Acta No. 95.130

Quinientos

Julio 3 de 1923. — J. M. Arechavala y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.531.

v-27 julio

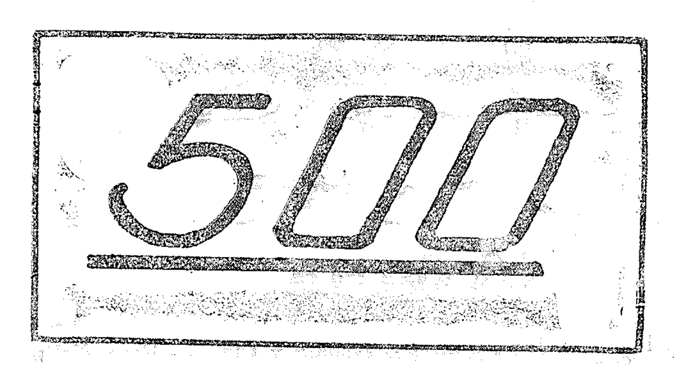
Acta No. 95.133



Julio 3 de 1923. — Giorgio Giglioli. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.925.

v-27 julio

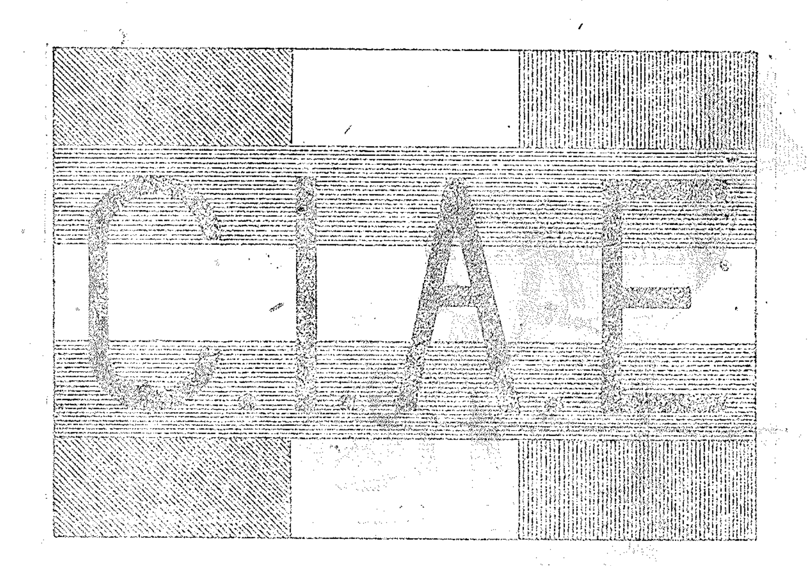
Acta No. 95.131



Julio 3 de 1923. — J. M. Arechavala y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos,, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.530.

v-27 julio

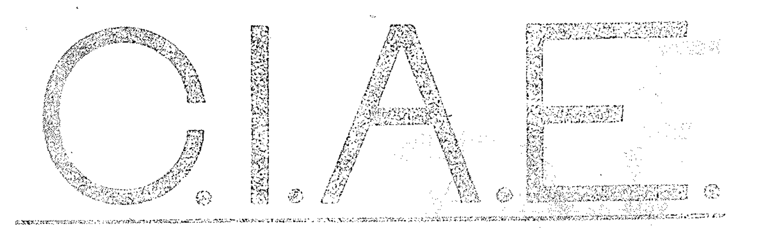
Acta No. 95.088



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo-Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.801.

v-27 julio

Acta No. 95.089



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo-Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.798.

v-27 julio

Acta No. 95.082

DeFOREST

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.818.

v-27 julio

Acta No. 95.083

RADIOPHONE

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.819.

v-27 julio

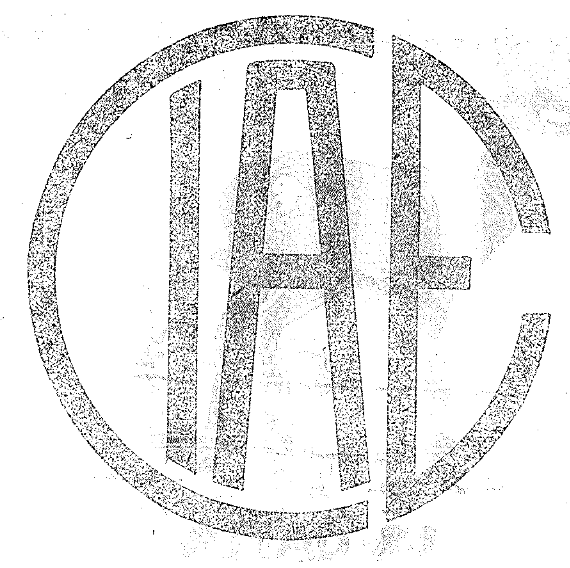
Acta No. 95.085

RADIOCRAFT

Julio 2 de 1923. — Radiocraft Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 13.821.

v-27 julio

Acta No. 95.087



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo-Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.802.

v-27 julio

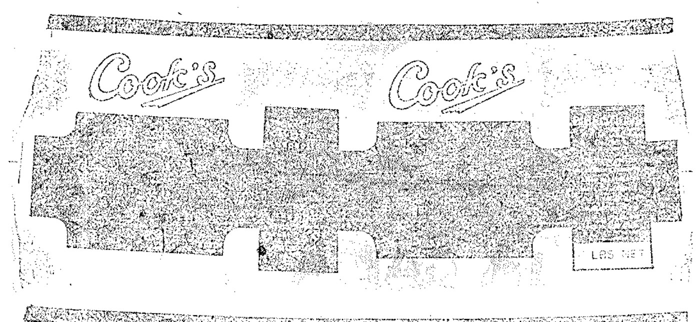
Acta No. 80.606

CRESCENT WASHING MACHINE CO. INCORPORATED

Marzo 9 de 1921. — Crescent Washing Machine Co. Incorporated. — Para distinguir máquinas para lavar platos, vidrios, metales o partes de ellos y en general, todo aquello que es difícil lavar a mano, de la clase 14. — (Modificada en Julio 4 de 1923).—Aviso No. 11.959.

v-27 julio

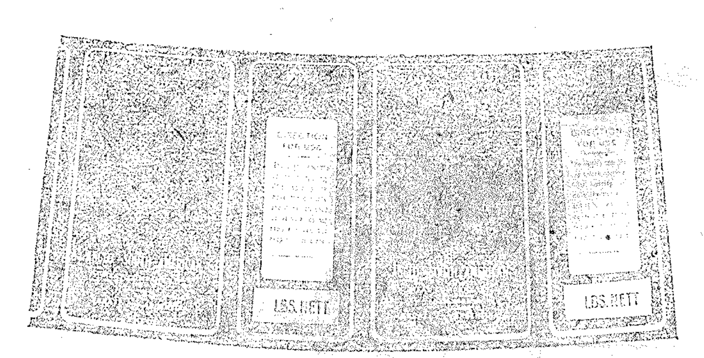
Acta No. 95.103



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.900.

v-27 julio

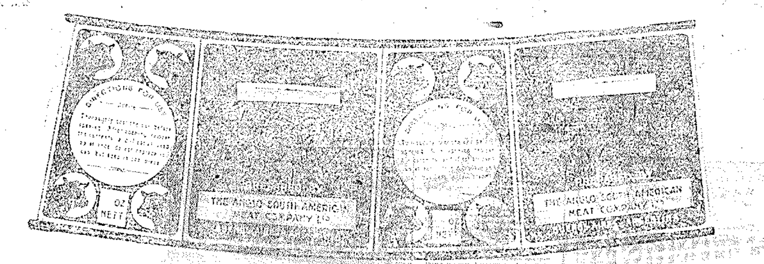
Acta No. 95.104



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.899.

v-27 julio

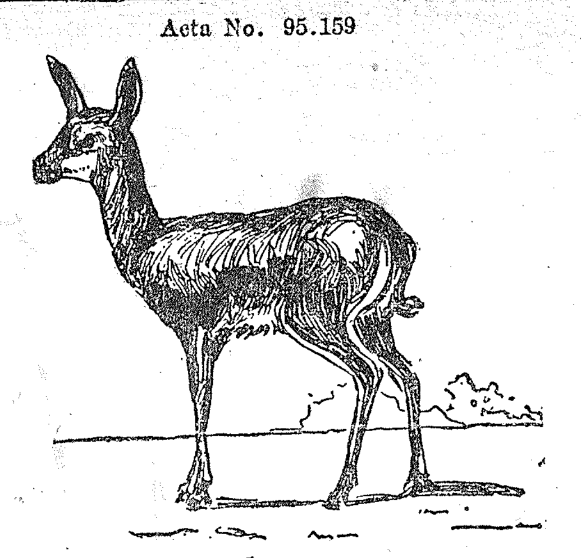
Acta No. 95.105



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.898.

v-27 julio

Acta No. 95.159



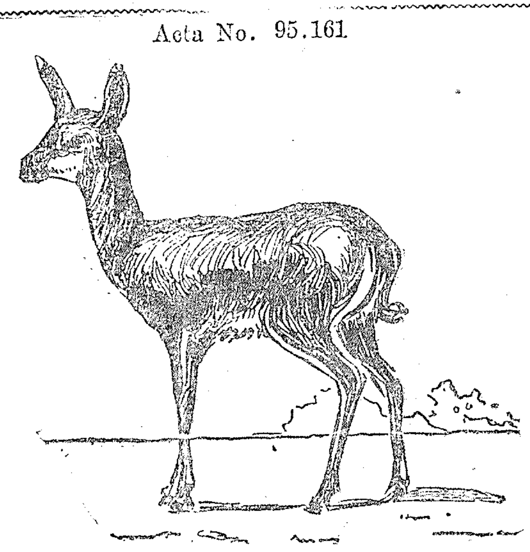
Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 14.005.
v-27 julio

Acta No. 95.160



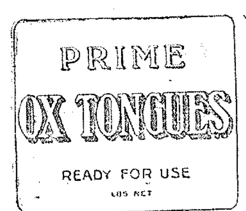
Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.006.
v-27 julio

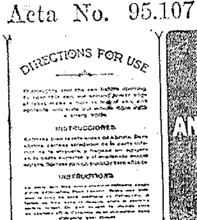
Acta No. 95.161

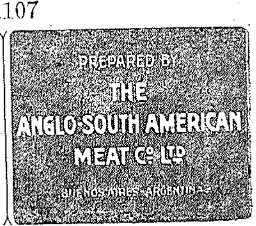


Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.007.
v-27 julio

Acta No. 95.107

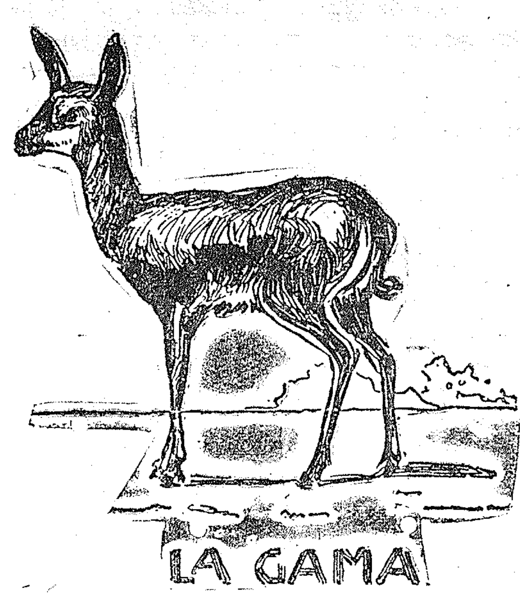






Julio 2 de 1923. — The Anglo South, American Meat Co. Ltd. — Para distinguir carnes conservadas en general, de la clase 22. Aviso No. 13.901.
v-27 julio

Acta No. 95.162



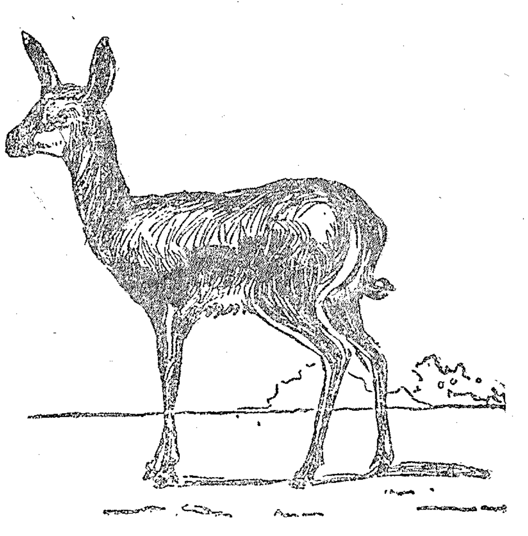
Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.008.
v-27 julio

Acta No. 95.163



Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.009.
v-27 julio

Acta No. 95.164.



Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 14.010.
v-27 julio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional